



REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y MAA CONSULTORES LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1107

SANTIAGO, 26 DE JUNIO DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.722 del 2024 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; el Decreto Supremo N°2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y, la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, relativa al Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, denominación Sitios Patrimonio Mundial, consigna recursos para financiar Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;
2. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó un llamado para presentar solicitudes de Subsidios, en su convocatoria 2025;
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2084, de fecha 26 de noviembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria año 2025 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten;



4. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos N°s 21, 22 y 32 del Reglamento citado en el considerando segundo, el Comité de Subsidios procedió a realizar el proceso de evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización para la asignación de recursos de las solicitudes de Subsidios, siendo las personas integrantes de este Comité las definidas en el Artículo 22 del Reglamento, tres de ellas designadas por la Resolución Exenta N° 2158, de fecha 27 de diciembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que actualiza personas funcionarias designadas para conformar el Comité de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, que fueran establecidas por Resolución Exenta N° 1287 de fecha 04 de octubre de 2018 y posteriormente modificadas mediante Resolución Exenta N° 706 de fecha 14 de mayo de 2019;
5. Que, a través de la Resolución Exenta N° 193 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 13 de febrero de 2025, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2025;
6. Que, mediante la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de Subsidio identificada con el código S25/05/QÑ, presentada por MAA Consultores Limitada, con el fin de financiar el proyecto **“Fortalecimiento de las capacidades de la Comunidad Indígena de Lasana para la protección y puesta en valor de un tramo de la “ruta del cobre”, Qhapaq Ñan del Alto Loa”**;
7. Que, debido a lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con **MAA Consultores Limitada**, para el desarrollo de las actividades que en él se describen; y,
8. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre ambas partes.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N°60.905.000-4, en adelante el “Servicio” y **MAA CONSULTORES LIMITADA**, en adelante la “Entidad Administradora” o la “Entidad beneficiaria”, R.U.T N° 77.301.920-7, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$92.458.000.- (noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos)** a dicha Entidad, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:



SUBSIDIOS PATRIMONIO MUNDIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y MAA CONSULTORA ARQUEOLÓGICA LIMITADA

En Santiago, comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Servicio”, R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su Directora Nacional doña **NÉLIDA POZO KUDO**, chilena, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **MAA CONSULTORA ARQUEOLÓGICA LIMITADA O MAA CONSULTORES LIMITADA**, en adelante la “Entidad administradora” o la “Entidad beneficiaria”, R.U.T 77.301.920-7, representada legalmente por **DIEGO RODRIGO SALAZAR SUTIL**, chileno, cédula de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Cristóbal Colón N°3837, oficina 133, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

- 1° El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto implementar políticas y planes, diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura y patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- 2° El Estado de Chile es suscriptor de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 de la UNESCO, la cual ratificó en 1980, y en el marco de dicha Convención le corresponde proteger, conservar, revalorizar y transmitir a las generaciones futuras los Sitios Patrimonio Mundial que se encuentran en su territorio.
- 3° Mediante la Resolución Exenta N° 298 de fecha 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural promulgó el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante “el Programa”, que regula la asignación de los subsidios y fija las condiciones para su solicitud.
- 4° A través de la Resolución Exenta N° 2084, de fecha 26 de noviembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria 2025 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten.
- 5° Por su parte, la Ley N° 21.722 del 2024 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223**, consigna recursos para financiar subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.



- 6° Por medio de la Resolución Exenta N° 193 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 13 de febrero de 2025, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y asignó Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2025.
- 7° Entre las solicitudes admisibles referidas en el numeral anterior, se encuentra la presentada por **“MAA CONSULTORES LIMITADA”**, identificada con el código **S25/05/QÑ**, respecto del proyecto de fortalecimiento y operación denominado **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LASANA PARA LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE UN TRAMO DE LA “RUTA DEL COBRE”, QHAPAQ ÑAN DEL ALTO LOA”**.
- 8° Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 574 de fecha 14 de abril de 2025**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se reconoció la condición de Gestor del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial a **MAA CONSULTORES LIMITADA**, para el solo efecto de realizar el proyecto identificado en el párrafo anterior.
- 9° Respecto a la entidad beneficiaria, previo a la suscripción del presente convenio se ha podido constatar que Maa Consultores Limitada ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 19.862, presentando el certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, así como también, se ha acreditado a través de los registros correspondientes del Serpat, que ha cumplido con la obligación de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio suscrito en el marco del Programa.
- 10° El Objetivo Social o fines establecidos por los Estatutos de la entidad beneficiaria son pertinentes con el proyecto a realizar, siendo el siguiente:

“Prestar servicios profesionales en estudios arqueológicos, de impacto ambiental, en museografía, en investigaciones científicas de arqueología y cualquier otra materia relacionada directa o indirectamente con lo anterior.”

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la entidad beneficiaria se obliga a ejecutar el proyecto denominado **“Fortalecimiento de las capacidades de la Comunidad Indígena de Lasana para la protección y puesta en valor de un tramo de la “ruta del cobre”, Qhapaq Ñan del Alto Loa”**, consistente en “fortalecer las capacidades de la comunidad, tanto a corto como a mediano y largo plazo, a través de: potenciar la valoración sobre los bienes patrimoniales en distintas generaciones de miembros de la Comunidad; dotar a algunos miembros de la comunidad de capacidades para monitorear el estado de conservación de los sitios y gestionar su manejo controlado; incentivar la realización de actividades comunitarias en torno a los bienes patrimoniales y su significación; fomentar la asociatividad entre miembros de la propia comunidad para promover actividades vinculadas a la futura protección y gestión de estos bienes; incentivar la valoración y apropiación de los bienes patrimoniales por parte de niños y niñas de la Escuela de Lasana y potenciar la oferta de turismo arqueológico que tiene actualmente la comunidad.”



En resumen, el proyecto tiene como objetivo general "Potenciar los intereses, vinculación, valoración de la comunidad de Lasana respecto del tramo de camino inca dentro de su demanda territorial, fortaleciendo sus capacidades para ejercer acciones comunitarias tendientes a su futura protección y puesta en valor.". Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral N° 13 de la Sección N°3 del Formulario Único de Solicitud de Subsidio, identificado con el código **S25/05/QÑ**.

Con el fin de dar cumplimiento al proyecto y a la legislación vigente en el marco de este convenio, la entidad beneficiaria viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia de recursos detallada en la cláusula cuarta de este convenio, la cual será realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

La **entidad beneficiaria** del Subsidio Sitios del Patrimonio Mundial tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el proyecto individualizado en la cláusula primera, de acuerdo a los antecedentes que lo conforman (cronograma, programación, presupuesto, equipo, actividades, productos e ítems de gastos presentados), y que fueron informados preliminarmente a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio y sus anexos o, en caso de corresponder, en concordancia con las actualizaciones y ajustes de los mismos que hayan sido debidamente informados por la entidad beneficiaria previo a la firma de este convenio, o durante su desarrollo, documentos que pasan a ser parte integrante del proyecto no alterando la naturaleza del mismo.
2. Adoptar todas las medidas necesarias para la correcta y oportuna ejecución del proyecto, velando por el efectivo cumplimiento de su objetivo, metas y/o productos, observando y respetando el programa y presupuesto aprobado.
3. Gestionar y realizar reuniones con el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, con la finalidad de velar por el correcto y oportuno cumplimiento de este convenio, y fomentar ámbitos de cooperación recíproca, atendiendo a la concordancia de objetivos y al rol público que ambas instituciones desempeñan.
4. Comprometer, mediante la suscripción de este convenio, el íntegro cumplimiento del registro establecido en la Ley N° 19.862 del año 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, así como el íntegro cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas, no presentando morosidad ni rendiciones rechazadas respecto de recursos concedidos con anterioridad respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
5. Comprometer, mediante la suscripción de este convenio, que, las personas representantes legales de la entidad beneficiaria, así como las personas a cargo de la coordinación de los proyectos seleccionados no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°14.908.



6. Llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos transferidos en el marco del presente convenio, hacer uso del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) y conservar hasta el término del proyecto todos los respaldos originales de las operaciones financieras efectuadas en el desarrollo del mismo, ya sea en formato físico o digital. En este sentido, deberán conservar los comprobantes de egreso y respaldos de las formas de pago (efectivo, cheque o transferencia), además de todos los documentos contables originales de los gastos a rendir, como facturas, boletas, liquidaciones u otros.
7. Destinar los recursos entregados única y exclusivamente a la ejecución del proyecto. Queda expresamente prohibido a la entidad beneficiaria destinar dichos recursos a una finalidad distinta a la que fueron asignados, tales como invertirlos en valores mobiliarios, fondos mutuos, depósitos u otros de similar naturaleza.
8. Informar, en toda acción, presente o futura, de difusión, publicación, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material sonoro, visual, impreso o en formato digital, que este proyecto cuenta con financiamiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del “Fondo Subsidios de Patrimonio Mundial Convocatoria 2025”. Para el caso de actividades abiertas a la ciudadanía, como inauguraciones, primera piedra, lanzamientos, seminarios, u otros vinculados al proyecto y sus productos, se solicita informar de la actividad y extender invitación a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial (SFGP), quienes, junto a la entidad beneficiaria, la podrán hacer extensiva a la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región, al Consejo de Monumentos Nacionales u otras entidades públicas relacionadas, según corresponda.
9. Indicar de manera clara y visible, en todo producto que resulte de la ejecución del proyecto (planimetría, material gráfico, publicaciones, informes, planes, folletos, talleres, invitación, plataforma, etc.) u obra (a través de un cartel o placa, si hubiere), que éstos cuentan con financiamiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del “Fondo Subsidios de Patrimonio Mundial Convocatoria 2025”. Para este fin, se deberá coordinar previamente con el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial el diseño, el uso de logos y cualquier otra información institucional.
10. Velar por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.336; y de confidencialidad de la información generada en el marco de este convenio, considerándolo en sus formas de ejecución y/o en los términos en que efectúe la contratación de terceros, tanto para la realización como para la difusión, reproducción o divulgación de los productos o servicios. La entidad beneficiaria será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N°17.336, liberando expresamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelén derechos de esa naturaleza.



11. Al mismo tiempo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, velará por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual y de confidencialidad de la información generada en el marco del presente convenio, considerándolo en toda acción de difusión, reproducción o divulgación, para lo cual se informará que el proyecto ha sido desarrollado por la entidad beneficiaria, a través de recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en el marco del Fondo Subsidios de Patrimonio Mundial Convocatoria 2025.

12. Adicionalmente, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°21.722 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en lo referido al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Glosa 01** señala que la entidad beneficiaria y receptora de los fondos públicos que se le transfieren en el marco del presente convenio, deberá incorporar mecanismos de transparencia pública hacia la ciudadanía, por lo que **deberá publicar en su página web** con la periodicidad indicada:

- a) El presente convenio.
- b) Semestralmente, información sobre sus estados financieros, balance, memoria anual de las actividades y políticas de acceso.
- c) La nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, y administradores principales.
- d) Un registro actualizado de los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.
- e) Información sobre el personal contratado, desagregando la información por mes, los pagos de los derechos sociales e impuestos en caso de los servidores a honorarios, cuando estos signifiquen un gasto mayor a tres millones de pesos.

13. Igualmente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°21.722 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en lo referido al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Glosa 16 e Ítem 01, Glosa 17** señalan que la entidad beneficiaria y receptora de fondos públicos deberá:

- a) Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de todos los gastos superiores a \$ 500.000.-
- b) Presentar trimestralmente un informe a las Comisiones de Hacienda del senado y de la Cámara de Diputados en el que indique la nómina de funcionarios contratados a honorarios, cuyo ingreso único supere los diez ingresos mínimos mensuales. Dicho informe deberá contener la individualización del prestador de servicios a honorarios, funciones que desempeñará y extensión del contrato.

Respecto de los puntos 12 y 13 precedentes, la entidad beneficiaria deberá preparar respuesta por escrito entregándola oportunamente a la SFGP para que el Serpat dé cumplimiento a lo indicado, reportando directamente a las comisiones previamente individualizadas.



TERCERO: COSTO DEL PROYECTO.

El costo total del proyecto asciende a la suma de **\$92.458.000.- (noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos)**, monto que será aportado en su totalidad por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural mediante transferencia bancaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la entidad beneficiaria.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, y no habiendo solicitado ninguna de las alternativas de modificación indicadas en el numeral Décimo del presente convenio, la entidad beneficiaria deberá restituir al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto, al término de la ejecución del mismo, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

El SERPAT transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$92.458.000.- (noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos)**, equivalente al **100% del monto total asignado**, para financiar el proyecto individualizado en la cláusula primera, en una cuota. Dicha transferencia será gestionada una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, a través de depósito en una cuenta corriente que deberá estar a nombre de la entidad ejecutora y asociada al RUT de la misma, siendo dispuesta por la entidad beneficiaria para tal efecto, debiendo ésta, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Una vez transferidos los recursos, el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial informará este hecho a la entidad beneficiaria a través del **Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC)**, la cual deberá enviar por la misma vía el comprobante de ingreso de los recursos, de acuerdo a lo señalado por la Resolución 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, utilizando el formato tipo que se adjunta al presente convenio como uno de sus Anexos o utilizando documento propio con información equivalente. Dicho comprobante deberá ser emitido **dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los recursos**, firmado por la o las personas que representen legalmente a la entidad beneficiaria y cargado a la plataforma SISREC.

El SERPAT no entregará más recursos de los señalados en esta cláusula, por lo que cualquier déficit que pueda producirse deberá ser asumido exclusivamente por la entidad responsable del proyecto.

En caso de proceder restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados al término de la ejecución del proyecto, la entidad beneficiaria deberá hacerlo a través de una transferencia bancaria a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o bien de acuerdo con la modalidad que se le indique previamente, contemplando para su devolución, la misma cuenta bancaria desde donde se transfieren los recursos, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio.



Queda expresamente establecido que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural no podrá transferir recursos públicos a entidades receptoras de fondos que presenten incumplimiento respecto de las obligaciones de la Ley N°19.862, sino hasta que dicha situación sea subsanada.

QUINTO: RENDICIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROYECTO.

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente convenio, así como el gasto de los fondos transferidos, y de dar adecuado seguimiento a su ejecución, la entidad beneficiaria deberá presentar al Servicio, en los términos, formatos y oportunidades que se detallan, los siguientes informes:

- a) Elaborar y entregar mensualmente **Informes Técnicos**, dando cuenta del avance de los resultados, actividades y productos, así como del cumplimiento de los plazos, debiendo señalar en estos informes cualquier diferencia que se produzca respecto de la formulación del proyecto y solicitar su actualización. Para resguardar el adecuado cumplimiento de los plazos de aprobación de los reportes, estos deben ingresar a la Subdirección con la debida antelación que permita su revisión y subsanación, de ser necesaria. Para elaborar este informe se deberá utilizar formato incluido como Anexo a este convenio, el que deberá ser presentado vía correo electrónico y a través del **Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República**.

Los informes técnicos deberán dar cuenta del historial del proyecto, registrando sus modificaciones y avances. En el último de los Informes de rendición se deberá concluir respecto del desarrollo y término del proyecto, señalando cualquier aspecto que corresponda al cierre o cualquier tipo de complementación que requiera la documentación previamente entregada, permitiendo dar cuenta del cabal cumplimiento de los resultados y actividades programadas.

A lo largo del convenio, y como parte de la rendición técnica del mismo, se solicita la entrega de al menos 5 fotografías de alta resolución, con una breve descripción y señalando la autoría de las mismas, que permitan graficar el desarrollo y resultados del proyecto. Dichas fotografías pasarán a ser parte del archivo del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial para fines de difusión y seguimiento del Programa Sitios Patrimonio Mundial.

- b) **Informes de rendición de cuentas**, los que tienen por finalidad demostrar que los recursos públicos entregados están siendo utilizados correctamente en la ejecución del proyecto y en cumplimiento de la normativa aplicable. En dicho informe se debe señalar el monto de los gastos efectuados, y acompañar los documentos que respaldan cada hecho económico. Los informes de rendición de cuentas deberán ser presentados **mensualmente** a través del **Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC)**, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda rendir. En aquellos meses que no se haya incurrido en gastos, de acuerdo a lo indicado precedentemente, la persona responsable del proyecto igualmente deberá ingresar a la plataforma SISREC y enviar una rendición “sin movimiento”.



La entidad beneficiaria podrá ejecutar el gasto a partir de la fecha de la resolución que asigna el subsidio aprobando el respectivo proyecto, en consecuencia, se aceptará desde esa data la documentación soportante del mismo, debiendo encontrarse esto debidamente informado y en concordancia con la programación actualizada entregada en el marco de la firma del presente convenio. Cualquier diferencia que se presente en el curso del proyecto debe ser informada previamente y registrada posteriormente por la entidad beneficiaria, a través de los informes técnicos de rendición mensual.

En lo concerniente a los gastos efectuados en el extranjero, deberán rendirse con documentos auténticos emitidos en el exterior -traducidos al castellano- y acreditarse los pagos efectuados conforme a las disposiciones legales vigentes en el país respectivo. Dichos respaldos deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

SEXTO: REVISIÓN Y SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES.

De conformidad con lo establecido en el presente convenio y las normas de la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución del proyecto, verificando el estricto cumplimiento técnico y financiero del mismo.

De esta manera, el Servicio tendrá facultades para exigir la entrega dentro de plazo de los informes individualizados en la cláusula quinta del presente convenio y proceder a la revisión de ellos para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y verificar el cumplimiento de los objetivos, resultados y actividades pactadas.

Para ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial se pronunciará respecto de los informes dentro del **plazo máximo de 15 días hábiles administrativos** siguientes a la fecha de presentación del informe, ya sea **aprobándolos o formulando observaciones**, lo que deberá ser debidamente notificado a la entidad beneficiaria.

Para el caso de los **informes de rendición financiera**, el proceso de recepción, revisión, subsanación y aprobación, se realizará a través del **Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República**, mientras que, para el caso de los **informes de rendición técnica**, la recepción procederá indistintamente por correo electrónico u otros medios digitales, y por del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República. La revisión, subsanación y aprobación técnica, continuará a través de correo electrónico u otros medios digitales.

Siempre que el Servicio formule observaciones a los informes, la entidad beneficiaria deberá subsanarlas **dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos**, contados desde la debida notificación.



Si las subsanaciones no se consideran suficientes por el Servicio o se detectaren otros aspectos a subsanar, se podrán efectuar nuevamente observaciones cuantas veces fuere necesario, procurando no sobrepasar **el plazo de 30 días hábiles**, contados desde la notificación de la primera revisión, para aprobar o rechazar la respectiva rendición.

Una vez revisada y aprobada la rendición, recibida en la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, esta es remitida con su V°B° mediante documento formal a la entidad beneficiaria y a las respectivas unidades del Servicio, para su contabilización y transferencia de fondos, si así correspondiere.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

Se entenderá como **Responsable** del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a la o las personas señaladas como representantes legales de la Persona Jurídica beneficiaria, identificadas en los numerales 4 y 5 de la “Sección N° 1: Antecedentes de la Persona Jurídica Solicitante” del Formulario Único de Solicitud de Subsidio, según corresponda.

Asimismo, se entenderá como **persona a cargo de la Coordinación** del proyecto a la persona identificada como tal en el numeral 21 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios, siendo quien asumirá la coordinación técnica del mismo y cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, y realizar la interlocución técnica del proyecto ante las unidades correspondientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para efectos de su seguimiento y control tanto técnico como financiero.

La persona a cargo de la Coordinación del proyecto, informará del cumplimiento de lo estipulado en este convenio, entregando los informes requeridos en los plazos señalados en la cláusula quinta del mismo, a los que se encuentra obligado en su condición de entidad beneficiaria.

Al mismo tiempo, toda interlocución relativa a modificación de los términos del presente convenio, si bien puede ser transmitida por la persona a cargo de la coordinación, debe contar con la firma de la o las personas responsables.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial dependiente de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas. Paralelamente, la entidad beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos efectuados, la que podrá ser revisada por el Centro señalado.

Las partes dejan expresa constancia que las transferencias de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la entidad beneficiaria para la ejecución del proyecto que se financia con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo de la misma resguardar su adecuada contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado en este convenio por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: PLAZO DEL CONVENIO.

El convenio tendrá una duración de **18 meses** contados desde la fecha de la Resolución que lo aprueba, no obstante, las entidades beneficiarias podrán realizar actividades y rendir gastos ejecutados con anterioridad a esta fecha, específicamente desde la fecha de la resolución que asigna los subsidios, en los casos en que existan razones de continuidad o buen servicio del proyecto, de acuerdo a lo indicado en los numerales 18, 19 y 20 del FUSS, que ha sido debidamente informado con motivo de la firma de este convenio, el que forma parte integrante del mismo o sus modificaciones posteriores. Entre otras de similar naturaleza, se entenderán por razones de continuidad o buen servicio del proyecto las siguientes:

- Proteger, conservar y/o revalorizar el Sitio de Patrimonio Mundial objeto de este convenio.
- Resguardar la continuidad del personal de las entidades administradoras y gestoras a cargo del proyecto.
- Necesidades propias de la naturaleza de las actividades y su planificación.
- Velar por la seguridad social de los trabajadores dependientes de la entidad beneficiaria, dando continuidad a sus labores.

El plazo del convenio incluye la total realización de las actividades técnicas del proyecto, así como de las administrativas y financieras, debiendo estas ser íntegramente rendidas y contar con las revisiones y aprobaciones respectivas **dentro del periodo**, lo que debe ser considerado por la entidad beneficiaria como parte de su programación.

La certificación de la ejecución total del proyecto, se formalizará a través del respectivo acto administrativo del Servicio que lo acredite, el cual se remitirá por escrito a la entidad beneficiaria, informando que no se mantienen saldos por rendir ni documentos pendientes con el Servicio, dando cuenta del término conforme del proyecto e informando que la garantía se encuentra disponible para ser retirada.

NOVENO: RESULTADOS ESPERADOS Y ACTIVIDADES.

Los resultados esperados y actividades del presente convenio son las siguientes, en concordancia con las establecidas en los numerales 17 y 18 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S25/05/QÑ:



Resultados esperados.

En el marco del proyecto de fortalecimiento y operación, se espera lograr:

N°	RESULTADOS ESPERADOS
1	Ejecución de seis charlas de difusión abiertas a la comunidad, por parte de especialistas en arqueología e historia, incluyendo visitas guiadas al Qhapaq Ñan, Saywas de Ramaditas, Tambillo de Incaguasi, Pukara de Lasana y sitios de muros y cajas de Todos los Santos. Entrega de trípticos en cada charla que incluya una salida a terreno.
2	Ejecución de dos talleres teórico-prácticos de capacitación en torno a conceptos técnicos, metodologías arqueológicas y sistemas de registro arqueológico en terreno.
3	Diseño y ejecución de iniciativas comunitarias de visita a las saywas de Ramaditas durante los solsticios de invierno de 2025 y 2026.
4	Registro, documentación, fotogrametría y reconstrucción digital en 3D de tramos del Qhapaq Ñan, del Tambillo de Incaguasi y las saywas de Ramaditas.
5	Diseño e implementación de un sistema de monitoreo trimestral del estado de conservación del Qhapaq Ñan, las saywas de Ramaditas y el tambillo de Incaguasi, a ser ejecutado entre mayo de 2025 y diciembre de 2026. El seguimiento será informado en las asambleas comunitarias.
6	Diseño e instalación de paneles informativos y proyección de las reconstrucciones 3D en la sala de exhibición del Pukara de Lasana.
7	Diseño e implementación de actividades pedagógicas en la Escuela de Lasana, incluyendo la entrega de material didáctico de apoyo.

Actividades:

N° DEL RESULTADO VINCULADO	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	Seis charlas de difusión abiertas a la comunidad, ejecutadas por especialistas en arqueología e historia. Tres de dichas charlas serán acompañadas de una salida a terreno guiada por el o la especialista que dicte la charla respectiva. Se entregará un tríptico sobre la charla a cada participante que vaya a la salida a terreno	Para cada una de estas charlas y salidas a terreno se contará con un programa de la actividad, listado de asistentes, registros visuales y audiovisuales. Se contará, también, con las presentaciones que se haga a los participantes, en formato digital. También se contará con los trípticos con el contenido central de cada charla que considere una salida a terreno asociada.
2	Ejecución de dos talleres teórico-prácticos de capacitación a los miembros de la comunidad en torno a conceptos técnicos, metodologías arqueológicas y sistemas de registro arqueológico en terreno. Estos talleres estarán abiertos a la comunidad, pero especialmente orientados a los miembros de la comunidad con experiencia o vinculación con temas patrimoniales. A través de estos talleres teórico-prácticos, se capacitará a los participantes en metodologías arqueológicas, incluyendo uso de fichas de registro, fotografía, uso de GPS, entre otras. Asimismo, se visitarán los principales sitios incaicos dentro del Valle de Lasana. En estos talleres se capacitará también a los guías del Pukara de Lasana, para poder realizar visitas guiadas controladas a las saywas de Ramaditas, el Qhapaq Ñan y el Tambillo de Incaguasi, las cuales se podrán gestionar desde el Pukará de Lasana.	Para cada uno de estos talleres se contará con un programa de la capacitación, presentaciones ppt o equivalentes; listado de asistentes, registros visuales y audiovisuales.
3	Diseño y ejecución de visitas comunitarias de va las saywas de Ramaditas durante los solsticios de invierno de 2025 y 2026. Estas visitas se realizarán al amanecer del solsticio de invierno de los años 2025 y 2026, promoviendo la realización de actividades especiales (p.e. ceremonias comunitarias) durante tales visitas. Posteriormente se realizarán desayunos comunitarios en el Restaurante El Tambo de Lasana.	Para cada una de estas visitas se contará con un programa de actividades, listado de asistentes, registros visuales y audiovisuales.
4	Registro, documentación y reconstrucción virtual en 3D de tramos del Qhapaq Ñan, del Tambillo de Incaguasi y las saywas de Ramaditas.	Modelo digital en 3D de dos tramos del QÑ, las saywas de Ramaditas y el Tambillo de Incaguasi. Nubes de puntos para los modelos digitales.
5	Diseño e implementación de un sistema de monitoreo y registro trimestral del estado de	Se contará con una ficha de monitoreo trimestral; actas de



	conservación del Qhapaq Ñan, las saywas de Ramaditas y el tambillo de Incaguasi.	asambleas de la Comunidad de Lasana donde se presenten los resultados del monitoreo trimestral; informes trimestrales de monitoreo.
6	Diseño e instalación de paneles informativos y proyección de las reconstrucciones 3D en la sala de exhibición del Pukara de Lasana.	Se contará con registros visuales y audiovisuales de la sala con los paneles y con visitantes. Se tendrá registro de la cantidad de visitantes y del número de visitas a la página web de la Comunidad.
7	Diseño e implementación de actividades pedagógicas en la Escuela de Lasana y entrega de materiales didácticos	Informe de actividades; Copias digitales del material didáctico

Impacto social

En el marco de su ejecución y de forma simultánea a la realización de las actividades, el proyecto considera la implementación de acciones de vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas al mismo, en torno a las temáticas priorizadas en la presente convocatoria, las cuales deberán ser cumplidas por la entidad beneficiaria y reportadas a través de los informes de rendición técnica.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S25/05/QÑ, estas acciones contemplan: **Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local; Equidad de género, inclusión y diversidad cultural; Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático y Educación patrimonial.**

DÉCIMO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier modificación deberá solicitarse previamente y por escrito por la persona responsable al SERPAT, el que resolverá de manera discrecional.

En caso de ser aprobada la modificación solicitada por el responsable del proyecto, se deberá suscribir un anexo modificadorio del presente instrumento, el que entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el respectivo acto administrativo. Dicho acto administrativo deberá ser notificado por la persona responsable del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial del SERPAT a la persona responsable del proyecto a los correos electrónicos indicados por ésta en su postulación.

Habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia del convenio. La prórroga deberá ser solicitada por escrito por la o las personas representantes de la entidad beneficiaria, dentro del plazo de 30 días corridos previo al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula octava del presente convenio, debiendo, el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial del SERPAT pronunciarse oportunamente sobre la aprobación o rechazo de dicha solicitud.



Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar total o parcialmente el proyecto señalado en el presente convenio, la entidad beneficiaria podrá solicitar, dentro de la vigencia de este, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la modificación del mismo y el uso de los recursos en cualquier otro proyecto o acción que ejecute en relación con el manejo y gestión del Sitio Patrimonio Mundial, siempre y cuando el propósito del nuevo proyecto contribuya a detener o revertir el deterioro del bien señalado. Para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá, mediante acto administrativo, autorizar el cambio de partidas.

Por otro lado, si durante la ejecución del proyecto se produjeran modificaciones menores relativas a aspectos técnicos y/o financieros que no alteren de manera sustancial la naturaleza ni los objetivos del proyecto, estas deberán ser informadas de manera fundada y por escrito, a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial. En caso de ser validadas por esta, también por escrito, no será necesario suscribir el respectivo anexo modificadorio. A través de los informes de rendición técnica se deberá dar cuenta de estas actualizaciones menores y su alcance. Sin perjuicio de lo anterior, y para el caso particular de que dicha modificación se refiera a una distribución presupuestaria entre ítems, esta se podrá resolver directamente a través del seguimiento en la plataforma SISREC.

Se entenderá por modificaciones menores aquellas relativas a aspectos técnicos y/o financieros que no incidan en su resultado global, tales como: a) Cambio de alguna persona o rol en el equipo, b) Cambio o inclusión de algún ítem de gasto o su monto en el Detalle Presupuestario, c) cambios de forma y contenidos puntuales en la ejecución de actividades, d) reemplazo de actividades y/o e) Cambio de orden o duración en la programación de actividades.

También se considerará como modificación menor, cuando el costo efectivo del proyecto resulte inferior a su costo estimado, y la entidad beneficiaria solicite por escrito y fundamentadamente a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto mediante la ejecución de acciones complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la solicitud, también por escrito, en la manera planteada o con las observaciones que establezca.

DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍA.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos y la completa y correcta ejecución del proyecto, así como el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones que establece el presente convenio, la entidad beneficiaria hace entrega de una letra de cambio suscrita ante notario público, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, **con vencimiento al 31 de mayo de 2027**, por un monto de **\$9.245.800.- (nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos)**, correspondiente al 10% del total de los recursos asignados mediante la Resolución Exenta N° 193 de fecha 13 de febrero de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



Asimismo, esta garantía deberá renovarse en los mismos términos señalados anteriormente, en la eventualidad que la entidad beneficiaria solicite una prórroga en el plazo de ejecución de las actividades.

En caso de cobro de la garantía, el monto de esta será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El Servicio tendrá a disposición la garantía para ser retirada una vez que se emita el oficio a la entidad beneficiaria, que acredita el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir ni documentos pendientes. La devolución de la letra de cambio se coordinará directamente entre el beneficiario y el Centro Nacional de Sitios Patrimonio Mundial, según el procedimiento que se establezca para ello.

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner término anticipado a los convenios en los siguientes casos:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes
2. Entidad beneficiaria que disuelva su personalidad jurídica sin tener continuador legal.
3. Entidad beneficiaria que figure en el Registro de Quiebras o se encuentre en un procedimiento concursal de liquidación, reorganización o renegociación, ante la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
4. Entidad beneficiaria que incumple las obligaciones laborales y previsionales hacia sus trabajadores y trabajadoras.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Entidad beneficiaria que incumple o no subsana reiteradamente dentro de plazo las observaciones del Servicio o que no presenta las aclaraciones requeridas respecto de las rendiciones técnicas y/o financieras.
7. Rechazo del SERPAT a las rendiciones técnicas y/o financieras efectuadas por la entidad beneficiaria.
8. Entidad beneficiaria destina los recursos asignados a una finalidad distinta a la ejecución del proyecto y cumplimiento del presente convenio.

Producida cualquiera de las situaciones antes señaladas, el Serpat podrá poner término anticipado al Convenio de manera fundada, decisión que deberá ser comunicada a la entidad beneficiaria por escrito o por cualquier medio electrónico, mediante la forma o mecanismo más directo y expedito.

La entidad beneficiaria podrá reclamar ante la decisión de poner término anticipado al convenio al Serpat, por el mismo medio, dentro de 5 días hábiles contados desde la comunicación señalada precedentemente. El Serpat resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por la entidad beneficiaria en forma total o parcial o bien, rechazándolos, confirmando el término anticipado del convenio.



No habiéndose presentado descargos por la entidad beneficiaria, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el Serpat declarará el término del convenio anticipado mediante una resolución fundada que así lo disponga, debiendo notificarse a través de correo electrónico. Al afectado por dicha resolución le asiste el derecho de interponer recurso de reposición ante quien la pronuncie, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos contado desde el día siguiente de la notificación de dicha resolución. La notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío. El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico patrimoniomundial@patrimoniocultural.gob.cl. Todo lo anterior, en atención a lo señalado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Declarado el término del convenio, la entidad beneficiaria deberá realizar la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por éste, o de aquellos que no han sido debidamente rendidos y aprobados, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes. La restitución de los recursos deberá hacerse reajustada conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha de recepción de los recursos y la fecha de su restitución definitiva. Dicha devolución debe realizarse dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de término del convenio, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o bien de acuerdo con la modalidad que se le indique previamente

En caso de que la entidad beneficiaria no cumpla con restituir los recursos queda facultado el Servicio para ejecutar el documento de garantía individualizado en el numeral décimo primero.

DÉCIMO TERCERO: DOCUMENTACIÓN.

Forma parte integrante de este convenio el **Formulario Único de Solicitud de Subsidios** identificado con el código S25/05/QÑ, en todo lo que no haya sido expresamente modificado por las cláusulas de este convenio; **los antecedentes actualizados referidos al presupuesto, equipo de trabajo, actividades y programación presentados por el beneficiario previo a la firma de este convenio**, cuando corresponda; **el formato de comprobante de ingreso de recursos percibidos, de rendición de cuentas e informes técnicos, que se incluyen como anexos al presente convenio**; y el Reglamento que regula la asignación de los subsidios, aprobado por la **Resolución Exenta N° 298** del 25 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la entidad beneficiaria.



DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Nélida Pozo Kudo**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en el Decreto Supremo N°2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Por su parte, la personería de **Diego Salazar Sutil** para actuar en representación de la **MAA Consultores Limitada** consta en Certificado de Vigencia de Poder del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, emitido con fecha 05 de marzo de 2025 y copia de Inscripción de Registro de Comercio de Santiago certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "M.A.A. Consultora Arqueológica Limitada", y que rola a fojas 9480 número 7656 del Registro de Comercio de Santiago del año 1999, está conforme con su original, emitido con fecha 18 de marzo de 2025. Estos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON NÉLIDA POZO KUDO, DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, Y DIEGO SALAZAR SUTIL, DIRECTOR DE MAA CONSULTORES LIMITADA.



ANEXO 1

COMPROBANTE DE INGRESO N°

FECHA:

PROYECTO:

RESOLUCIÓN:

CUENTA DE INGRESO:

BANCO:

ORIGEN DE INGRESO:

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

DESCRIPCIÓN:

TOTAL:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 2

SUBSIDIOS SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL
CONVOCATORIA 2025
INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO

FECHA EN QUE SE PRESENTA EL INFORME			
N° DEL INFORME Y MES QUE REPORTA	N°		MES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA	
RESPONSABLE DEL CONVENIO	
N° Y FECHA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONVENIO	
N° Y FECHA RESOLUCIÓN MODIFICATORIA (SI CORRESPONDE)	
FECHA DE INICIO CONVENIO	
FECHA DE TÉRMINO CONVENIO	
VIGENCIA LETRA DE CAMBIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: INCLUYE PLAZO DE RENDICIÓN Y APROBACIÓN FINAL (MESES)	
PLAZO DE EJECUCIÓN PROYECTO (MESES)	
<p>Nota: En caso de requerirse, se puede solicitar extender el plazo de ejecución del proyecto previa justificación por escrito, presentando un cronograma actualizado de ejecución y en la medida que éste permita cumplir oportunamente con la rendición, revisión y aprobación de la misma dentro del plazo del convenio. La solicitud y su resolución, deben quedar registradas a su vez, a través del presente informe.</p>	

REGISTRO DE SOLICITUDES DE MODIFICACION MENOR			
N°	FECHA SOLICITUD	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			

RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA	
MONTO TOTAL ASIGNADO	
MONTO TOTAL TRANSFERIDO	

REPORTE DE ACCIONES DE IMPACTO SOCIAL	
REACTIVACIÓN, RECUPERACIÓN O SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA LOCAL.	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO, ANEXOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN
EQUIDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD CULTURAL.	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO, ANEXOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN
RESGUARDO DEL MEDIO AMBIENTE Y DISMINUCIÓN DE EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO, ANEXOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN
EDUCACIÓN PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO, ANEXOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

REPORTE REGISTRO FOTOGRÁFICO		
Entrega de al menos 5 fotografías de alta resolución, con una breve descripción y señalando la autoría de las mismas, que permitan graficar el desarrollo y resultados del proyecto.	1	
	2	
	3	
	4	
	5	

REPORTE OBLIGACIONES CONVENIO (Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24- Glosas 01, 16 y 17)	
Publicación en página web, con la periodicidad indicada, de: a)El presente convenio. b)Semestralmente, información sobre sus estados financieros, balance, memoria anual de las actividades y políticas de acceso.	



<p>c)La nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, y administradores principales.</p> <p>d)Un registro actualizado de los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.</p> <p>e)Información sobre el personal contratado, desagregando la información por mes, los pagos de los derechos sociales e impuestos en caso de los servidores a honorarios, cuando estos signifiquen un gasto mayor a tres millones de pesos.</p>	
<p>Reporte relativo a:</p> <p>a)Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de todos los gastos superiores a \$ 500.000.-</p> <p>b)Presentar trimestralmente un informe a las Comisiones de Hacienda del senado y de la Cámara de Diputados en el que indique la nómina de funcionarios contratados a honorarios, cuyo ingreso único supere los diez ingresos mínimos mensuales. Dicho informe deberá contener la individualización del prestador de servicios a honorarios, funciones que desempeñará y extensión del contrato.</p>	

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES	
[Fotografía]	[Fotografía]
Descripción:	Descripción:

[Fotografía]	[Fotografía]
Descripción:	Descripción:

[Fotografía]	[Fotografía]
Descripción:	Descripción:



REVISIÓN RENDICIÓN TÉCNICA N°	
OBSERVACIONES DEL CNSPM	FECHA:
SUBSANACIÓN ENTIDAD BENEFICIARIA	FECHA:

NOMBRES Y FIRMA	
COORDINACIÓN DEL PROYECTO	
REVISIÓN CNSPM	

ANEXOS RELATIVOS AL PROYECTO

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

PARA LLENADO INTERNO		
Código	Fecha Recepción SERPAT	Fecha Recepción SFGP
	____/____/____	____/____/____

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, ejecutado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tiene como propósito disminuir el deterioro de los Sitios inscritos por Chile en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO y en su Lista Tentativa. Para cumplir con ese objetivo el Programa ha dispuesto la entrega de Subsidios a **entidades Administradoras y/o Gestoras de los Sitios que cuenten con personalidad jurídica privada**, para que financien el fortalecimiento de sus organizaciones; generen proyectos, ejecuten intervenciones en los bienes; promuevan el uso, mantenimiento y seguridad de los Sitios, y asuman el cumplimiento de obligaciones derivadas de la Convención de Patrimonio Mundial. Adicionalmente, con cargo a los mismos recursos se contempla financiamiento para iniciativas que, estando **incluidas en la Lista Tentativa de Chile, inicien o se encuentren en proceso activo de inscripción** como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial.

El marco normativo y técnico de este llamado, se encuentra regulado por la **Resolución N° 298 del 25 de mayo de 2018** del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el **Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa**, así como por lo señalado en la **Ley de Presupuestos del Sector Público** de cada año y la información sobre los Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y los Sitios incluidos en la Lista Tentativa oficializada en la página web de la UNESCO. Es obligación de cada solicitante conocer y cumplir con las normas establecidas para la correcta formulación de la solicitud, su asignación y posterior utilización del financiamiento.

Tanto la condición de entidad **Administradora** como la de **Gestora** se encuentran descritas en el mencionado Reglamento, debiendo las entidades Gestoras (entidades privadas que asuman la gestión de los Sitios o de alguno de sus bienes, aun cuando no ostenten su propiedad), **solicitar por escrito al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural su reconocimiento como tal para este fin**, previo consentimiento también por escrito de quien administre formalmente el Sitio respectivo o de quienes acrediten facultades sobre él para el caso de no existir una administración identificable. Anexo a este Formulario, se encuentra el formato tipo de Solicitud de Reconocimiento dirigido a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el que deberá ser complementado por las entidades interesadas, y adjuntado a la solicitud de Subsidio, según corresponda.

Las entidades Administradoras, corresponden a las que gestionan de manera directa y permanente los Sitios de Patrimonio Mundial de Chile, o lo harán una vez que el bien de que se trata adquiera dicha categoría, siendo hasta la fecha las siguientes: **Comunidad Indígena Ma'u Henua, Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, Corporación Municipal para la Administración del Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso, Corporación Museo del Salitre, Fundación Sewell y Corporación Chinchorro Marka.**

Para el caso de Proyectos de Postulación de bienes incluidos en la Lista Tentativa, éstos deberán encontrarse en la lista presente en la **página web del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO** y estar **trabajando de forma activa y validada por el Estado de Chile a través de la institucionalidad correspondiente, en el proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial**, debiendo contar, además, con la **autorización simple de quien acredite la propiedad o el uso legal sobre el bien**, así como **de la entidad que se encuentre a cargo del expediente de nominación**, en caso de que esta sea distinta (formato Anexo a este Formulario). Para cumplir con lo anterior, se entenderá trabajo activo y validado del proceso de inscripción del bien, toda gestión realizada con este fin en un periodo de hasta dos años antes de la postulación a este fondo, que se haya desarrollado conjuntamente o bien haya sido informada al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y respondida favorablemente para su avance por éste o alguna de sus unidades dentro del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o la Subsecretaría del Patrimonio. Estas gestiones deberán quedar claramente respaldadas a través del llenado del Formulario Único de Solicitud de Subsidios.

Para acceder al beneficio, quienes lo soliciten deberán **contar con personalidad jurídica privada** y presentar, a través de este Formulario, la solicitud de Subsidio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien determinará previamente las formas y modalidades para el ingreso de dichas solicitudes, las cuales serán informadas oportunamente para el correspondiente llamado de cada convocatoria. **Los proyectos serán recepcionados hasta el día y hora señalados en la convocatoria web y Resolución correspondiente a cada llamado.**

El Formulario, en su Sección N° 1, numeral 6, incluye una **Declaración Jurada de Aceptación** de la Persona Jurídica Solicitante que debe ser firmada en original por su(s) Representante(s) Legal(es). **Los Formularios sin firma en dicha Declaración serán considerados inadmisibles** y por ende no serán revisados. Cabe señalar que, en la modalidad de presentación digital, el **Formulario con las firmas correspondientes deberá ser presentado en formato PDF, considerando adicionalmente una copia del archivo en formato editable**, sin firma, adjuntando los anexos requeridos.

Este Formulario de solicitud está dividido en cuatro secciones y una quinta sección para el listado de Anexos, las que consideran espacio para la presentación de la información. Si el espacio en una sección determinada no fuera suficiente, se podrá aumentar al interior de cada cuadro o agregar páginas adicionales, siempre y cuando la extensión no supere los límites que en cada caso se señalan y el agregado se identifique claramente con la sección a la cual pertenece. Deberá adjuntarse, además, cualquier otro tipo de información adicional o aclaratoria que se considere importante para la adecuada comprensión de la iniciativa y su propuesta técnica.

Las solicitudes serán evaluadas por un **Comité nombrado por la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**. Dicho Comité resolverá sobre la admisibilidad, la elegibilidad y la priorización de las solicitudes, proponiendo la asignación del Subsidio a la autoridad del mencionado Servicio.

Los proyectos serán considerados admisibles, cuando cumplan con los siguientes requisitos definidos en el Art. 21 del Reglamento:

- **Pertinencia:** Los proyectos solo podrán corresponder a algunos de los señalados en el Título IV del Reglamento.
- **Coherencia:** Debe existir una adecuada relación entre los objetivos, fundamentos, actividades, tiempo y recursos solicitados en el proyecto.
- **Viabilidad:** Las actividades señaladas en los proyectos deben ser posibles de ejecutar y no deben existir restricciones o impedimentos que dificulten u obstaculicen su ejecución.
- **Suficiencia:** Los proyectos deben ser llenados completamente y contener todos los antecedentes que permitan su evaluación.
- **Atingencia:** El presupuesto se debe ajustar a las categorías de gastos informadas en el Título VI del Reglamento.

Los procedimientos y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos presentados, serán los definidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su respectiva Resolución aprobatoria.

La entrega del financiamiento a los Subsidios adjudicados, se concretará posterior a la emisión de la resolución aprobatoria correspondiente, que constituye el acto administrativo de formalización del Convenio previamente firmado entre la entidad beneficiada y el Servicio, que regulará el uso y rendición de los recursos, así como el cumplimiento de las actividades y resultados esperados.

INHABILIDADES DE POSTULACIÓN

Respecto de las entidades postulantes, no podrán solicitar financiamiento:

- Personas naturales.
- Instituciones Estatales o públicas.
- Personas jurídicas cuyo objeto social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución, no sean pertinentes con la actividad a desarrollar en el proyecto.
- Personas jurídicas que tengan dentro de su Directorio a autoridades o personas funcionarias del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios o Código del Trabajo), o bien, a personas cónyuges o conviviente civil o quienes tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con funcionarias y funcionarios que cumplan funciones directivas del Mincap o del Serpat, hasta el equivalente a grado cinco (5) en la escala funcionaria.

- Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socia, socio o accionista) las personas referidas en el párrafo anterior.
- Personas jurídicas que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, además de los incumplimientos señalados en el Art. 47 del Reglamento de Asignación de Subsidios.

Respecto de los proyectos postulantes, no podrán solicitar financiamiento:

- Proyectos que tengan como responsable o dentro de sus equipos de trabajo a autoridades o personas funcionarias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o de las Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratadas bajo el régimen de planta, contrata, honorarios permanentes o Código del Trabajo).
- Proyectos que tengan como responsable a una persona que sea cónyuge o conviviente civil o que tenga parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con funcionarias y funcionarios que cumplan funciones directivas del Mincap o del Serpat, hasta el equivalente a grado cinco (5) en la escala funcionaria.
- Proyectos que beneficien o se ejecuten sobre inmuebles de propiedad del Serpat o administrados por las instituciones patrimoniales que dependen del mismo Serpat, indistintamente de su propiedad.

Lo anterior, deberá quedar consignado por la persona responsable del proyecto a través de la firma del punto **6. Declaración jurada de aceptación** de este Formulario único de Postulación.

Los proyectos que presenten cualquiera de estas situaciones serán declarados inadmisibles o fuera de bases, según corresponda.



SECCIÓN N°1: ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

1. CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.			
Señale la condición de la Persona Jurídica solicitante, dependiendo de su situación respecto del Sitio para el cual presenta un proyecto. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar según sea la opción marcada.			
Para Sitios Patrimonio Mundial Inscritos		Para bienes incluidos en la Lista Tentativa	
<input type="radio"/>	Entidad Administradora	<input checked="" type="radio"/>	Entidad Gestora
		<input type="radio"/>	Entidad a cargo del expediente de nominación
		<input type="radio"/>	Entidad propietaria
		<input type="radio"/>	Entidad administradora
		<input type="radio"/>	Otra: _____
2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.			
Nombre o Razón Social	MAA Consultores Ltda		
Rut	77.301.920-7	Giro	Otras actividades empresariales
Domicilio	Cristóbal Colón 3837 depto 133		
Comuna	Las Condes	Región	Metropolitana
Teléfono	56994485155	E-mail	Diego.salazar@maaconsultores.cl
Objetivo social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución de la entidad (Debe ser pertinente con la actividad a desarrollar)	El objeto de MAA Consultores es prestar servicios profesionales en estudios arqueológicos, de impacto ambiental, en museografía, en investigaciones científicas de arqueología. Arriendo de vehículos Transporte terrestre por cuenta propia y/o ajena, nacional y/o internacional, por vehículos propios y/o ajenos, de todo tipo de carga y fletes, y realizar cualquiera otra actividad relacionada con las precedentemente descritas. En el cumplimiento de los objetos señalados, la sociedad podrá formar o tomar interés en toda clase de sociedades, asociaciones, corporaciones o instituciones. Asimismo, podrá ejecutar todos los actos y contratos que digan relación con las inversiones efectuadas. Para la realización de su objeto, la sociedad podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes y celebrar y/o ejecutar toda clase de actos, contratos y convenciones. >		
3. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN.			
Si de acuerdo a la normativa de su entidad existe solo un(a) Representante Legal deberá señalar Representación Individual. Por el contrario, si son dos o más representantes legales, deberá señalar Representación Conjunta. La Persona Jurídica Solicitante deberá aportar la información requerida de su(s) Representante(s) Legal(es), quien(es) comparecerá(n) como responsable(s) del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar como acreditación.			
<input checked="" type="radio"/> Representación Individual		<input type="radio"/> Representación Conjunta	
4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 1.			
Nombre	Diego Salazar Sutil		
Cargo	Director	Rut	12.456.222-8
Domicilio	Los Queltehuas Parcela 5, Pirque		
Comuna	Pirque	Región	Metropolitana
Teléfono	56994485155	Celular	56994485155



SECCIÓN N°2: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO Y DEL PROYECTO

7. IDENTIFICACIÓN DEL SITIO. Marque el cuadro o escriba la información solicitada según corresponda.																					
<input type="radio"/> Parque Nacional Rapa Nui <input type="radio"/> Iglesias de Chiloé <input type="radio"/> Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura <input type="radio"/> Campamento Sewell <input type="radio"/> Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso	<input checked="" type="radio"/> Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino <input type="radio"/> Asentamientos y Momificación Artificial de la Cultura Chinchorro en la Región de Arica y Parinacota <input type="radio"/> Bien incluido en la Lista Tentativa: _____																				
Dirección/Ubicación	<u>Región de Antofagasta, Provincia El Loa, Comuna de Calama</u> <hr/> Región Provincia Comuna																				
Criterio(s) de Valor Universal Excepcional inscrito(s) o propuesto(s) (Marque el o los cuadros que correspondan)	<table border="1"> <tr> <td>i</td><td>v</td><td>ii</td><td>x</td><td>iii</td><td>x</td><td>iv</td><td>x</td><td>v</td><td>x</td> </tr> <tr> <td>vi</td><td>x</td><td>vii</td><td></td><td>viii</td><td></td><td>ix</td><td></td><td>x</td><td></td> </tr> </table>	i	v	ii	x	iii	x	iv	x	v	x	vi	x	vii		viii		ix		x	
i	v	ii	x	iii	x	iv	x	v	x												
vi	x	vii		viii		ix		x													
Categoría(s) de protección nacional vinculada(s) al Sitio: (Ley de Monumentos, Art. 60 OGUC, otras)	Monumentos Arqueológicos (Ley 17.288 de Monumentos Nacionales)																				
Identificación de quien(es) acredite(n) propiedad o uso legal del Sitio (En concordancia con lo informado en Anexo 10B, 11B o 12B, cuando corresponda)	<input type="radio"/> Propiedad individual: _____ <input checked="" type="radio"/> Propiedad múltiple (mencione las vinculadas a su proyecto): Comunidad Indígena de Lasana y Ministerio de Bienes Nacionales																				
Identificación de la(s) entidad(es) a cargo de la administración del Sitio, en caso de Sitios inscritos y cuando esta se encuentre definida (En concordancia con lo estipulado el Anexo N°10A según corresponda)																					
Identificación de quienes, tengan facultades sobre el Sitio, cuando este no cuente con administración definida (En concordancia con lo informado en Anexo 10B cuando corresponda)	Comunidad Indígena de Lasana Ministerio de Bienes Nacionales																				
Identificación de la(s) entidad(es) a cargo del expediente de nominación, en caso de bienes incluidos en la Lista Tentativa (En concordancia con lo informado en Anexo 12B cuando corresponda)																					



8. TIPO DE PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan. En el caso de que un mismo proyecto responda a diferentes tipos que compartan fundamentación y objetivos, puede indicar más de uno o bien considerar el más representativo.	
<p>Proyecto de Fortalecimiento Son aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los(as) beneficiarios(as) disponen o dispondrán para la gestión de los Sitios (Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Crear, mejorar o desarrollar capacidades <input checked="" type="checkbox"/> Mejorar o fortalecer conocimientos <input checked="" type="checkbox"/> Potenciar habilidades o competencias <input type="checkbox"/> Fortalecer comunicaciones <input checked="" type="checkbox"/> Otro (Describalo): Fomentar la valoración e identificación de la comunidad con el bien patrimonial
<p>Proyecto de Inversión Son aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles. Incluye las iniciativas que requieren adquisición de bienes de capital (Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<input type="checkbox"/> Etapa Pre factibilidad <input type="checkbox"/> Etapa Factibilidad <input type="checkbox"/> Etapa Diseño <input type="checkbox"/> Etapa Ejecución <input type="checkbox"/> Adquisición bienes de capital
<p>Proyecto de Operación Son aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los Sitios (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Uso <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Seguridad
<p>Proyectos de Manejo Son aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 17 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<input type="checkbox"/> Respuesta a solicitudes o recomendaciones emanadas del Centro de Patrimonio Mundial <input type="checkbox"/> Acciones derivadas de acuerdos del Comité de Patrimonio Mundial <input type="checkbox"/> Acciones derivadas de la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial o su guía operativa <input type="checkbox"/> Cumplimiento de orientaciones del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina <input type="checkbox"/> Aplicación de la normativa nacional en los Sitios de Patrimonio Mundial <input type="checkbox"/> Acciones orientadas a contar con un sistema de protección y gestión adecuado que garantice su salvaguardia. <input type="checkbox"/> En el caso de bienes en serie, acciones orientadas a disponer de un sistema de gestión para uno o más de sus componentes, o para todo el bien y/o de mecanismos que garanticen la gestión coordinada de sus distintos componentes.
<p>Proyectos de Postulación Son aquellos cuyo objetivo es elaborar el expediente de nominación, o parte de él, para su posterior presentación por el Estado al Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO para inscribir un Sitio en la Lista de Patrimonio Mundial, según lo establecido en las Directrices Prácticas de la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Asignación de Subsidios). Deberá presentar la autorización simple de quienes acrediten propiedad o uso legal sobre el bien, así como de la entidad a cargo del expediente de nominación (Anexo N°12B).</p>	<input type="checkbox"/> Elaboración expediente de nominación completo <input type="checkbox"/> Elaboración de insumos para el expediente (estudios, levantamientos, planes, etc.) <input type="checkbox"/> Asesorías de expertos <input type="checkbox"/> Participación y/o consultas ciudadanas <input type="checkbox"/> Otros (Describalo): _____
9. UBICACIÓN DEL PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.	
<input checked="" type="checkbox"/> Dentro del Límite inscrito o propuesto	<input type="checkbox"/> Dentro de la Zona de Amortiguamiento inscrita o propuesta



10. ALCANCE DEL PROYECTO. Marque el cuadro que corresponda.		
<input type="radio"/> A) El proyecto considera a todo el Sitio o una parte significativa de él.	<input checked="" type="radio"/> B) El proyecto considera a un sector, zona o área específica del Sitio.	<input type="radio"/> C) El proyecto considera a uno o más bienes muebles o inmuebles del Sitio.
Quando el alcance corresponda a las letras B) o C) precedentes, identificar el o los bienes considerados en el proyecto. Puede agregar más filas de ser necesario.		
1)	Nombre del bien inmueble o mueble:	Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino
	Dirección, sector o ubicación:	Comuna de Calama sector Alto Loa,
	Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:	Comunidad Indígena Atacameña de Lasana; Bienes Nacionales
	Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:	Comunidad de Lasana 73.130.400-9 Seremi Ministerio de Bienes Nacionales Antofagasta: 61.402.017-2
	Categoría(s) de protección nacional:	Monumento Arqueológico
2)	Nombre del bien inmueble o mueble:	
	Dirección, sector o ubicación:	
	Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:	
	Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:	
	Categoría(s) de protección nacional:	

SECCIÓN N°3: FORMULACIÓN DEL PROYECTO

11. ANTECEDENTES DEL PROYECTO. Escriba la información solicitada o marque el cuadro, cuando corresponda.	
Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de las capacidades de la Comunidad Indígena de Lasana para la protección y puesta en valor de un tramo de la "ruta del cobre", Qhapaq Ñan del Alto Loa
12. RESUMEN EJECUTIVO. Explique brevemente los principales aspectos cualitativos y cuantitativos del proyecto. El resumen debe ser suficientemente claro e informativo y su extensión no debe exceder de media página.	
<p>El presente proyecto busca potenciar las capacidades de la Comunidad Indígena de Lasana para proteger y poner en valor un tramo del Qhapaq Ñan del Alto Loa que se encuentra dentro de su demanda territorial. La relevancia del proyecto radica en tres condiciones fundamentales que confluyen en la actualidad para hacerlo indispensable. Por una parte, se propone trabajar sobre un tramo del Camino del Inca muy importante puesto que fue el que conectó a las poblaciones locales atacameñas con los más importantes distritos mineros de la zona y con sitios ceremoniales. Por otro lado, la agencia de operadores turísticos ha significado una afectación demostrada sobre algunos de los más importantes sitios de este tramo (por ejemplo las Snywas astronómicas de Ramaditas que han sido adulteradas por terceros). Y por último la comunidad de Lasana, que no había mostrado un interés muy activo en la protección de estos bienes, hoy se encuentra altamente motivada ante la posibilidad de ser partícipes en los procesos de protección y puesta en valor de este importante patrimonio dentro de su demanda territorial. En este contexto, se presenta el presente proyecto, el cual aspira a fortalecer las capacidades de la comunidad, tanto a corto como a mediano y largo plazo, a través de: potenciar la valoración sobre los bienes patrimoniales en distintas generaciones de miembros de la Comunidad; dotar a algunos miembros de la comunidad de capacidades para monitorear el estado de conservación de los sitios y gestionar su manejo controlado; incentivar la realización de actividades comunitarias en torno a los bienes patrimoniales y su significación; fomentar la asociatividad entre miembros de la propia comunidad para promover actividades vinculadas a la futura protección y gestión de estos bienes; incentivar la valoración y apropiación de los bienes patrimoniales por parte de niños y niñas de la Escuela de Lasana y potenciar la oferta de turismo arqueológico que tiene actualmente la comunidad.</p> <p>El proyecto será gestionado por la consultora MAA Consultores, quien ha ejecutado diversos proyectos recientes en torno al patrimonio arqueológico de la Comunidad de Lasana. En el presente proyecto, como en anteriores, la directiva de la Comunidad de Lasana participará en todas las decisiones relativas a la ejecución y rendición del proyecto. Componen el equipo de trabajo los investigadores más connotados sobre el tramo del Qhapaq Ñan del Alto Loa conocido como la "ruta del cobre", un equipo de profesionales interdisciplinarios con vasta experiencia en iniciativas relacionadas y dos profesionales de la propia comunidad indígena de Lasana.</p>	



13. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Descripción clara y sintética de lo que se pretende lograr con esta iniciativa. Considere la consecuencia directa que se espera generar como resultado de la implementación del proyecto. Puede mencionar tanto el objetivo general como los objetivos específicos.

Objetivo general

Potenciar los intereses, vinculación, valoración de la comunidad de Lasana respecto del tramo de camino inca dentro de su demanda territorial, fortaleciendo sus capacidades para ejercer acciones comunitarias tendientes a su futura protección y puesta en valor.

Objetivos específicos

1. Realizar diversas iniciativas, orientadas a agentes de distintas generaciones de la Comunidad de Lasana, para socializar el conocimiento sobre los bienes Patrimonio de la Humanidad dentro de su demanda territorial y potenciar la valoración y apropiación comunitaria en torno a estos bienes.
2. Fomentar las capacidades de diversos miembros de la comunidad para involucrarse en la gestión actual y futura de los bienes patrimonio de la Humanidad dentro de su demanda territorial.
3. Potenciar la educación situada de niños y niñas de la Escuela de Lasana a partir de unidades pedagógicas vinculadas con los sitios Patrimonio de la Humanidad dentro de su demanda territorial.
4. Detener el progresivo deterioro que están enfrentando estos bienes, y fomentar acciones comunitarias para ayudar en su preservación y puesta en valor.

14. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Argumente por qué y para qué se quiere hacer el proyecto, destacando la necesidad de llevarlo a cabo, mediante un breve diagnóstico de la situación actual del Sitio y/o del bio del proyecto, planteando el problema y los efectos o resultados que se espera producir con su realización. El diagnóstico deberá señalar el estado de conservación e identificar el deterioro presente en el Sitio, así como los riesgos y amenazas que lo afectan o pudieran afectarlo, o a sus bienes específicos según corresponda al proyecto. Informe, además, si la propuesta aborda alguna recomendación o solicitud de la UNESCO o de sus organismos consultivos y si responde a algún compromiso informado en el Plan de Manejo del Sitio u otros de similar naturaleza. Puede extenderse hasta un máximo de dos páginas.

Breve diagnóstico de la situación actual, que señale el estado de conservación e identifique el deterioro y el nivel de afectación o riesgo de este sobre el Sitios y de los bienes objeto del proyecto, según corresponda.

Existen tres condiciones actuales de importancia que justifican la necesidad de ejecutar el presente proyecto:

1. **La excepcionalidad del tramo del Qhapaq ñan que atraviesa el territorio de la Comunidad Atacameña de Lasana:** En efecto, este tramo destaca por ser una parte importante de la "ruta del cobre" (Berenguer et al. 2012), la arteria que se extiende entre las nacientes del río Loa en Miño y la localidad de Lasana, la cual atraviesa una de las zonas más ricas en recursos cupríferos a nivel mundial, y cuya explotación por parte de los incas se encuentra bien estudiada arqueológicamente en Collahuasi, El Abra, Conchi y Chuquicamata (Berenguer 2007; Berenguer et al. 2005; Figueroa et al. 2018; Salazar 2008; Salazar et al. 2013; Núñez 1999; Núñez et al. 2003). El tramo del Qhapaq ñan que discurre dentro de la demanda territorial de Lasana sirvió para organizar la explotación cuprífera para el Estado Incaico en Conchi y El Abra, y para ello debió atravesar una zona hiperárida, aprovechando el conocimiento de los caminantes y caraveneros atacameños preincaicos, tales como los que residían en el Pukara de Lasana. Más aún, en este tramo del camino inca existen dos sitios de gran relevancia a nivel regional. Por una parte, en el sector de Ramaditas se encuentran saywas astronómicas junto al camino, las cuales sirvieron al mismo tiempo para delimitar el territorio administrado por los incas y medir el tiempo (Sanhueza 2004; Sanhueza et al. 2020). Las saywas tienen una orientación astronómica, ya que se encuentran alineadas al solsticio de invierno (Sanhueza 2017). Por otro lado, en este tramo destaca la presencia del Tambillo de Incaguasi, un ejemplo de estación de camino incaica para albergue de pasajeros y animales de carga que se hizo en el mismo lugar donde había y siguió habiendo posteriormente una estación del tráfico tradicional de caravanas de llamas (una paskana) y después, en la Colonia y la República temprana, una posta de correo (Berenguer y Salazar 2017). En síntesis, en un tramo de no más de 30 kilómetros, entre Incaguasi y Lasana, existe un tramo del Qhapaq ñan de gran importancia en la expansión del imperio en territorio atacameño, el cual presenta trazas de camino incaico muy bien conservadas, un lugar donde primero hubo una paskana caravanera, luego un tampus incaico y finalmente una posta de correo, un conjunto de saywas en Ramaditas y un conjunto de pórticos en Todos Los Santos; una traza de camino dotada de tres rampas con muro de sostenimiento de terraplén un pukara y varios sitios ceremoniales atacameños.
2. **El Tramo de Qhapaq ñan entre Santa Bárbara y Lasana se encuentra severamente amenazado:** Pese a su importancia, la preservación de este tramo del camino incaico se encuentra amenazada. Al tratarse de una zona virtualmente sin precipitaciones, se ha señalado anteriormente que la lluvia y el sistema de drenaje han desempeñado un papel en la destrucción que presenta la traza del Camino Incaico en este sector (Berenguer et al. 2005: 23). Es probable también que los sismos y el tráfico por la vía hayan producido diversos grados de deterioro en los hitos, incluyendo el colapso de muchos de ellos. Existen, por otra parte, muchos trechos severamente impactados por las carreteras, la actividad industrial y las maniobras militares (incluso amenazas potenciales, como rallies, jeep fun races). Algunos de los sitios asociados al Qhapaq ñan han sido también



radicalmente alterados por arrieros y viajeros durante los últimos 450 años o ensuciados con desperdicios durante el último medio siglo por excursionistas y pescadores de fin de semana. La amenaza sobre la preservación de estos bienes se ha incrementado en años recientes debido al efecto negativo que están generando operadores turísticos que, sin autorización de la comunidad, llevan a turistas a visitar las saywas astronómicas. Incluso se ha detectado afectaciones en las propias saywas, ya que en años recientes se han añadido piedras para hacerlas aparecer más altas de lo que estaban conservadas al momento de su descubrimiento. Tales adulteraciones han sido hechas sin especialistas, sin consulta a la comunidad local, sin autorización del Consejo de Monumentos Nacionales y sin consideración de las características, sensibilidad y estado de conservación de estas construcciones, amenazando su conservación y su relevancia científica y patrimonial.

3. **La Comunidad de Lasana posee aún escaso conocimiento de las características e importancia del Qhapaq Ñan y sus sitios asociados, pero posee un interés creciente en apropiarse de él para protegerlo y ponerlo en valor como parte de su patrimonio cultural y ancestral.** Pese a que los bienes antes descritos se encuentran dentro del territorio de la comunidad de Lasana, muchos miembros de la comunidad desconocen la existencia o bien la importancia de estos bienes y su condición de sitios de patrimonio mundial. Lo anterior ha derivado en el hecho de que no ha habido iniciativas de la comunidad para proteger y poner en valor estos bienes, lo que incrementa el riesgo de deterioro de estos sitios. No obstante lo anterior, en el marco del proyecto "Capacitación, reconocimiento y hoja de ruta en relación al Sitio Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino" recientemente ejecutado por MAA Consultores (la entidad gestora del presente proyecto) y la Comunidad de Lasana, se realizaron una serie de iniciativas que lograron potenciar el interés de diversos comuneros y comuneras del valle por conocer más, proteger y poner en valor estos bienes. Desde personas de la propia comunidad nació la idea de realizar más capacitaciones, y de generar acciones comunitarias por parte de miembros de la comunidad para conocer, valorar y proteger estos bienes. En efecto, la presente postulación surge como principal resultado del proyecto mencionado, y como una necesidad levantada por miembros de la comunidad, incluyendo personas de distintas generaciones y profesionales jóvenes vinculados a los temas patrimoniales, y con el pleno apoyo de la Directiva de la Comunidad, quien presentó la idea en la última asamblea de socios efectuada en diciembre de 2024. Lo anterior significa que existe un enorme potencial para profundizar la vinculación de la comunidad con estos bienes de modo de promover su protección y su puesta en valor para las generaciones futuras, así como para continuar potenciando y fortaleciendo los vínculos entre investigación arqueológica científica y gestión comunitaria del patrimonio local.

A partir de estos antecedentes, se propone el presente proyecto, el cual potenciará la valoración del Qhapaq Ñan y sus sitios asociados dentro de la comunidad a partir de la ejecución de diversas iniciativas de difusión dentro de la Comunidad, iniciativas que apuntan a distintos segmentos etarios simultáneamente. Adicionalmente, se trabajará con algunos miembros de la comunidad con el objeto de potenciar las capacidades locales de gestión de los bienes patrimoniales, comenzando con un sistema de monitoreo comunitario, pero sugiriendo las bases para la futura creación de una Unidad de Patrimonio en la Comunidad. Asimismo, se ejecutarán actividades de apropiación colectiva de los bienes patrimoniales, y se fomentarán iniciativas de integración entre miembros de la propia comunidad. Las iniciativas también contribuirán a la protección y puesta en valor de los bienes patrimoniales, y permitirán fomentar las iniciativas de turismo arqueológico promovidas actualmente por la comunidad. Se propone trabajar con distintos actores dentro de la comunidad, incluyendo distintos segmentos etarios, a partir de iniciativas de impacto en el corto, mediano y largo plazo.

Cabe señalar que la entidad ejecutora ha realizado proyectos en conjunto con la comunidad de Lasana desde el año 2016, cuenta con los principales especialistas en la investigación científica sobre el camino del inca del Alto Loa y sus sitios asociados (Berenguer, Sanhueza, Salazar), incluye dentro de su equipo a profesionales de la propia comunidad y cuenta con una larga experiencia en la ejecución de proyectos patrimoniales en colaboración con organizaciones locales y comunidades indígenas. Todo lo anterior garantiza la viabilidad y correcta ejecución del presente proyecto.

Identifique el problema detectado y que se espera abordar con el proyecto

Como ya se señaló, el problema detectado es la existencia de un tramo del Qhapaq Ñan y sus sitios asociados de gran relevancia por sus características únicas y particulares, el cual lamentablemente está en un proceso de creciente deterioro y amenaza de destrucción, y que se encuentra dentro del territorio de una comunidad que no ha tenido gran vinculación con este patrimonio, pero que actualmente quiere potenciar su apropiación y puesta en valor.



Identifique los efectos o resultados que se espera producir, con el proyecto, para contribuir a resolver el problema detectado.

Con el presente proyecto se espera abordar este problema y contribuir a su solución mediante iniciativas que potencien y fortalezcan la apropiación del Qhapaq Ñan y sus sitios asociados por parte de la comunidad de Lasana, incentivando de este modo la protección del bien, así como su puesta en valor a partir de la agencia colectiva de la comunidad, con el aporte de un equipo de expertos externos. Las diversas iniciativas propuestas por el proyecto han sido diseñadas de modo de lograr los mencionados efectos en distintos actores, correspondientes a distintos segmentos etarios, y con iniciativas a corto, mediano y largo plazo.

A corto plazo, se espera difundir al interior de la comunidad de Lasana información científica acerca de las características e importancia del tramo del Qhapaq Ñan y sitios asociados dentro de su territorio, lo cual permitirá incrementar el interés y la valoración de la propia comunidad respecto de estos bienes, tal como se demostró a partir de la reciente ejecución del proyecto "Capacitación, reconocimiento y hoja de ruta en relación al Sitio Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, Valle de Lasana". También a corto plazo, se espera generar una línea de base digital (modelo 3D) del estado de conservación actual de los bienes patrimoniales.

A mediano plazo se espera, por una parte, desarrollar actividades de acción y gestión colectivas de apropiación respecto de los bienes patrimoniales, con especial énfasis en eventos significativos de visitas comunitarias a las saywas de Ramaditas durante los amaneceres del solsticio de invierno de 2025 y 2026. Por otro lado, se espera capacitar en mayor profundidad a algunos actores clave de la comunidad para profundizar sus conocimientos y capacidades de gestión en torno a los sitios arqueológicos del valle de Lasana, enfatizando un sistema de monitoreo comunitario trimestral de los bienes patrimoniales correspondientes al Qhapaq Ñan, Tambillo de Incaguasi y saywas de Ramaditas. A mediano plazo también se espera contribuir a potenciar las estrategias de turismo arqueológico promovidas por la propia comunidad, con información y recursos digitales para la difusión y puesta en valor de los bienes patrimoniales mencionados.

A largo plazo, se pretende detener el creciente deterioro de los sitios y, sobre todo, ayudar a su preservación y puesta en valor futuras. Asimismo, a largo plazo se espera potenciar la valoración de los bienes por parte de la comunidad al ejecutar en la Escuela de Lasana actividades pedagógicas basadas en saberes en torno al Camino del Inca y sus sitios asociados, de modo de sentar las bases para en una próxima etapa del proyecto co-construir con los docentes de la escuela Unidades pedagógicas para ser implementadas en forma permanente, fomentando el aprendizaje situado de sus estudiantes a largo plazo.

Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones de la UNESCO	<input type="radio"/> No	<input checked="" type="radio"/> Sí: Manual para el manejo de los Sitios del Patrimonio Cultural Mundial, recomendaciones sobre la Ciencia y los investigadores científicos y Recomendaciones sobre la protección de los bienes culturales muebles.
Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones del Plan de Manejo del Sitio u otro instrumento de su gestión	<input type="radio"/> No	<input checked="" type="radio"/> Sí: Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Qhapaq Ñan, sistema vial Andino Chile.



15. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Describe de qué trata el proyecto y cómo se plantea su materialización. Se debe dar cuenta de los principales puntos que serán abordados, incluyendo una explicación de la propuesta, metodología, actividades principales y resultados esperados. Deberá especificar la relación del proyecto con el propósito del Programa, orientado a disminuir el deterioro de los Sitios de Patrimonio Mundial y de los Bienes Incluidos en la Lista Tentativa que se encuentren en trámite de inscripción, entendido el deterioro como una pérdida de su Valor Universal Excepcional (VUE), inscrito o propuesto, ocasionada por causas ambientales, antrópicas o de gestión, considerando lo expresado en el punto 14 precedente. Puede extenderse hasta un máximo de dos páginas.

El proyecto busca promover la valoración, apropiación, protección y puesta en valor del Qhapaq Ñan y sitios asociados por parte de la Comunidad Indígena de Lasana dentro de cuyo territorio se encuentra un segmento importante de la "ruta del cobre". Para ello, se propone el desarrollo de un proyecto basado en tres grandes líneas estratégicas: Difusión/Capacitación; colaboración-activa con las comunidades y organizaciones locales; y movilización de conocimientos académicos y no académicos en educación. Estos ejes estratégicos se interrelacionan y potencian a medida que se desarrolla el proyecto. A continuación se describen estos ejes en mayor profundidad:

1) Línea de Difusión y Capacitación: Pretende socializar el conocimiento científico acerca de los bienes patrimoniales vinculados al camino del inca dentro del territorio de Lasana, fomentando la valoración de estos bienes y el surgimiento de iniciativas locales para su protección y puesta en valor. Para ello, se realizarán charlas de difusión gratuitas y abiertas a la comunidad por parte de los principales investigadores sobre el Qhapaq Ñan en el Alto Loa y los sitios dentro de la "ruta del cobre": Dr. José Berenguer, Dra. Cecilia Sanhueza y Dr. Diego Salazar. Cada especialista realizará dos charlas, la segunda de las cuales estará acompañada de una salida a terreno. En cada charla se distribuirá en forma gratuita trípticos elaborados por el proyecto con el contenido central de la charla respectiva. Se realizará una charla mensual. Las temáticas de las charlas se indican a continuación:

- Astronomía andina e incaica: A cargo de la Dra. Cecilia Sanhueza
- Las Saywas astronómicas del camino del Inca: Características, importancia y significados. A cargo de la Dra. Cecilia Sanhueza.

Salida a terreno para visitar el Camino del Inca y el Tambillo de Incaguasi.

- El Tawantinsuyu o Imperio de Los Incas: A cargo del Dr. José Berenguer.
- El Camino del Inca del Alto Loa y sus sitios asociados: Características e importancia científica y patrimonial. A cargo del Dr. José Berenguer.

Salida a terreno para visitar el Camino del Inca y el Tambillo de Incaguasi.

- Prehistoria del Valle de Lasana antes y después de los incas. A cargo del arqueólogo Diego Salazar
- La minería del cobre bajo administración de los incas en el Alto Loa. A cargo del arqueólogo Diego Salazar.

Salida a terreno a visitar y recorrer el Pukara de Lasana y los sitios de "muros y cajas" del sector Todas las Santas.

Además de lo anterior, se realizarán dos talleres abiertos a la comunidad, pero especialmente orientados a los miembros de la comunidad con experiencia o vinculación con temas patrimoniales (P.ej. Sebastián Buston, antropólogo; Teresa Ayavire y Nixon Mondaca, monitores comunitarios en temas arqueológicos para el proyecto Ckuri, Waldo Martínez y Jonathan Galleguillos, guías del Pukara de Lasana; Rosa Liendro, integrante del proyecto Machumanta Lantur, entre otros). A través de estos talleres teórico-prácticos, se capacitará a los participantes en metodologías arqueológicas, incluyendo uso de fichas de registro, fotografía, uso de GPS, entre otras. Asimismo, se visitarán los principales sitios incaicos dentro del Valle de Lasana. Los talleres tendrán una duración de dos días cada uno, y estarán a cargo de la arqueóloga Camila Palma, el arqueólogo Diego Salazar, el arqueólogo José Berenguer, y un/a conservador/a.

2) Línea de Colaboración y gestión comunitaria. Pretende potenciar las capacidades de la comunidad para el desarrollo y gestión de iniciativas actuales y futuras para la gestión de los sitios patrimonio de la Humanidad dentro de su territorio. También se considera que esta línea pueda promover la iniciativa de desarrollo turístico controlado que la comunidad de Lasana viene desarrollando en los últimos años en materias patrimoniales. Para ello, se desarrollarán cinco iniciativas complementarias en esta línea.

- De acuerdo con la idea levantada por miembros de la propia comunidad, se gestionarán visitas comunitarias a las saywas de Ramaditas durante el amanecer del solsticio del 21 de junio de los años 2025 y 2026, promoviendo la realización de actividades especiales (p.e. ceremonias comunitarias) durante tales visitas. La primera visita se realizará en 2025 inmediatamente después de las charlas de difusión dictadas por la Dra. Cecilia Sanhueza acerca de la astronomía incaica y las saywas de Ramaditas, promoviendo el interés por la iniciativa. La segunda visita se realizará en 2026 cuando el proyecto se encuentre en su etapa avanzada, permitiendo evaluar sus efectos y su capacidad de potenciar la acción comunitaria en torno a la protección de los bienes patrimoniales.

- Durante el año 2025 se realizará un exhaustivo registro, documentación y reconstrucción virtual del tramo del Qhapaq Ñan al interior del territorio demandado por la Comunidad de Lasana, así como del Tambillo de Incaguasi y las saywas de Ramaditas. Lo anterior se realizará mediante el uso de dron multiespectral para la generación de ortofotos y fotogrametría de los 30 km de Qhapaq Ñan entre Incaguasi y Lasana; y mediante escáner 3D terrestre y GNSS de alta precisión para el caso de los sitios mencionados y tramos seleccionados del camino del inca. A partir de los datos levantados en terreno, se crearán modelos digitales 3D del Tambillo de Incaguasi, saywas de Ramaditas, y dos segmentos seleccionados del Qhapaq Ñan. Los modelos digitales en 3D serán entregados en formatos compatibles con plataformas web (p.e. OBJ, FBX o GLTF). Dicho material virtual (digital) servirá al mismo tiempo como línea de base del estado de conservación de los sitios, para evaluar su estado a través del tiempo, pero también como material didáctico para ser empleado en la Escuela de Lasana (véase línea de Educación) y como material para fomentar el turismo comunitario (véase más adelante en esta misma línea).

- Por medio de las capacitaciones realizadas en los talleres mencionados en la Línea de Capacitación y Difusión, así como de los registros virtuales señalados en el punto anterior, se promoverá el diseño y ejecución de un sistema de monitoreo y registro trimestral del estado de conservación del Qhapaq Ñan, las saywas de Ramaditas y el Tambillo de Incaguasi, por parte de los participantes comunitarios en tales talleres. Los resultados de estas evaluaciones



serán informados por los propios gestores locales en las asambleas de la comunidad, para conocimiento de toda la comunidad de Lasana y definición de eventuales medidas a tomar. Se promoverá frente a la Directiva de la Comunidad, y con el apoyo y participación de los miembros interesados, la creación de una Unidad de Patrimonio al interior de la Comunidad de Lasana quien será la encargada de velar por la protección de los bienes patrimonio de la Humanidad y gestionar las futuras acciones de protección, investigación y puesta en valor.

- Se diseñará e instalarán en la actual sala de exhibición del Pukara de Lasana paneles informativos acerca de la etapa incaica de la zona, el Qhapaq Ñan y sus sitios asociados dentro del territorio de Lasana. Paralelamente, los modelos digitales 3D anteriormente mencionados de las saywas de Ramaditas, el Tambillo de Incaguasi y el Qhapaq Ñan estarán disponibles para ser vistos en la sala de exhibición del Pukara de Lasana y en la página web de la Comunidad de Lasana, en donde se promueve el turismo. En la sala de exhibición los modelos podrán ser consultados en una tablet disponible en la sala con audífonos, en la cual se presentarán los modelos, junto con una cápsula de video con explicaciones de los sitios por parte de los especialistas que participarán del proyecto y miembros de la Comunidad. Lo anterior permitirá que visitantes y turistas tengan acceso al conocimiento de estos sitios, pero sin afectar su conservación. Asimismo, a través de los talleres mencionados en el punto anterior se capacitará a los guías del Pukara de Lasana, para poder realizar visitas guiadas controladas a las saywas de Ramaditas, el Qhapaq Ñan y el Tambillo de Incaguasi, las cuales se podrán gestionar desde el Pukará de Lasana. Se contempla la entrega gratuita de trípticos de estos sitios a los visitantes que hagan las visitas guiadas mencionadas.

3) Línea de Educación. Pretende sentar las bases para un futuro proyecto de educación situada, con el fin de fortalecer los vínculos y apropiación de saberes que niñas, niños y jóvenes de la comunidad tienen con el propio territorio y este tramo del Camino del Inca en particular. Proyectos anteriores ejecutados por la Unidad Gestora en localidades como Taltal, Paposo, Huentelauquén y Chalinga demuestran que la integración de los contenidos científico-culturales en los distintos núcleos del aprendizaje promovidos por el Ministerio de Educación, permite y facilita el desarrollo de una comprensión profunda de la propia realidad que envuelve al educando, al mismo tiempo que contribuye a la (re)valorización, socialización y apropiación de los patrimonios culturales e historias locales por parte de la comunidad escolar y sus familias (Salazar et al. 2020). Basados en estas experiencias, se propone una primera etapa de trabajo con la Escuela de Lasana, a partir de la ejecución de actividades pedagógicas que incluyan saberes patrimoniales, académicos y no académicos, sobre el Camino del Inca, las saywas de Ramaditas y el Tambillo de Incaguasi. Todo lo anterior, basado en los principios de una educación situada e integral, y aprovechando el interés e iniciativas ya existentes por parte de la propia comunidad escolar de la Escuela de Lasana, tales como la aldea prehispánica y el museo local construido por los niños y niñas dentro de la escuela como parte de sus experiencias de aprendizaje significativo. Para el levantamiento y registro de saberes patrimoniales no académicos, se profundizará en entrevistas e historias de vida a miembros de la comunidad para rescatar memorias y saberes en relación con el Camino del Inca y su historia más reciente de uso, siguiendo una metodología ya aplicada con éxito con miembros de la comunidad en el proyecto que dio origen a la presente postulación. Se diseñarán e implementarán actividades pedagógicas consensuadas con la Escuela de Lasana, las que incluirán la entrega en formato físico y digital de materiales didácticos y de divulgación. Se contempla al menos una salida pedagógica a terreno como parte de las actividades pedagógicas. Para lograr este objetivo se trabajará con un equipo multidisciplinario de especialistas en arqueología, historia, pedagogía básica, ilustrador/a y diseñador/a.



16. IMPACTO SOCIAL DE PROYECTO. Complete la siguiente información para explicar cómo el proyecto considera en su formulación, desarrollo y/o resultados, la vinculación y/o generación de beneficios a las comunidades asociadas.		
Identificación de la(s) comunidad(es) asociada(s) al proyecto Identifique la o las comunidades asociadas al proyecto, ya sean personas naturales o entidades que se vinculen a través de su formulación, desarrollo y/o resultados.	<input checked="" type="checkbox"/> Población actual <input checked="" type="checkbox"/> Población antigua del Sitio <input checked="" type="checkbox"/> Visitantes <input checked="" type="checkbox"/> Turistas <input type="checkbox"/> Personas propietarias <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad local <input type="checkbox"/> Comunidad nacional <input type="checkbox"/> Comunidad internacional <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad virtual	<input checked="" type="checkbox"/> Comunidad educativa <input checked="" type="checkbox"/> Adultez mayor <input checked="" type="checkbox"/> Infancia <input type="checkbox"/> Adolescencia <input type="checkbox"/> Mujeres y diversidades sexogenéricas <input checked="" type="checkbox"/> Academia e investigación <input checked="" type="checkbox"/> Pueblos originarios <input type="checkbox"/> Culturas y cultores de patrimonio inmaterial <input type="checkbox"/> Organizaciones sociales, deportivas, culturales u otras.
	Otras: _____ _____	
Identificación de líneas de acción contempladas en el proyecto Seleccione qué tipo de acciones considera el proyecto, ya sea en su formulación, desarrollo y/o resultados posteriores, respecto a la vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas.	<input checked="" type="checkbox"/> Actividades informativas o de difusión <input type="checkbox"/> Consultas de opinión <input checked="" type="checkbox"/> Registros de memoria y oralidad <input checked="" type="checkbox"/> Transferencia de conocimientos <input checked="" type="checkbox"/> Visitas guiadas <input checked="" type="checkbox"/> Actividades de educación o capacitación <input checked="" type="checkbox"/> Generación o mantención de empleo local <input checked="" type="checkbox"/> Habilitación para uso comunitario o público <input type="checkbox"/> Perspectiva o enfoque de género <input checked="" type="checkbox"/> Perspectiva o enfoque territorial <input checked="" type="checkbox"/> Diversidad cultural <input type="checkbox"/> Cuidado del medioambiente <input type="checkbox"/> Disminución de efectos del cambio climático <input type="checkbox"/> Educación ambiental <input type="checkbox"/> Actividades inclusivas para personas con movilidad reducida o discapacidad <input type="checkbox"/> Otras (describalas en el cuadro siguiente)	



<p>Identifique y describa las actividades de generación de beneficios a las comunidades asociadas al proyecto, así como sus medios de verificación, en relación</p>	<p>1. Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local. (Por ejemplo, generación de empleo local, habilitación de usos que aporten a la generación de ingresos, instalación de capacidades locales, entre otros).</p> <p>Descripción: A través de potenciar la sala de exhibición del Pukara de Lasana por medio de infografía (paneles informativos) y material audiovisual (reconstrucciones virtuales 3D y cápsulas de video), así como mediante la entrega de trípticos y de la posibilidad de gestionar desde ahí visitas guiadas controladas a las saywas, el Qhapaq Ñan y el tambillo de incaguasi, se espera ampliar la oferta de opciones de turismo patrimonial en el valle. Lo anterior será ayudado también con información de difusión en la página web de la comunidad, mostrando parte de las reconstrucciones 3D de los sitios Patrimonio de la Humanidad. Lo anterior se espera que contribuya a una mayor afluencia de turistas al Pukara de Lasana, donde existen personas de la comunidad con trabajos remunerados permanentes vinculados al turismo. La capacitación de actores locales permitirá potenciar estos trabajos actuales y participar o gestionar proyectos futuros en temas patrimoniales arqueológicos en el valle de Lasana</p> <p>Medios de verificación: Registros mensuales de turistas antes y después de la ejecución del presente proyecto</p>
<p>con las cuatro temáticas priorizadas en el criterio de evaluación N°3 Convocatoria 2025. Describa cómo se plantea el desarrollo de las actividades seleccionadas en el cuadro anterior e individualice las comunidades identificadas y su rol en las actividades, señalando la etapa del proyecto en que se considera su realización, la cantidad de actividades, su alcance y/o efecto, así como, si estas serán de carácter informativo, consultivo o vinculante en relación al proyecto. Recuerde que las actividades descritas deberán ser incluidas en el cronograma del proyecto y/o en el presupuesto, según corresponda.</p>	<p>2. Equidad de género, inclusión y diversidad cultural. (Por ejemplo, conformación de equipos de trabajo con paridad de género, designación de coordinadoras de proyecto, desarrollo de material gráfico o de difusión con lenguaje inclusivo, capacitación a agrupaciones de mujeres, intercambio de conocimiento con personas pertenecientes a pueblos originarios, participación de personas con discapacidad en el diseño de intervenciones, avances en accesibilidad universal, uso de lenguas originarias en museografía y señalética, entre otras).</p> <p>Descripción: A través de entrevistas e historias de vida se recuperarán los conocimientos y saberes locales acerca del Qhapaq Ñan y sus sitios asociados, así como de la movilidad entre el valle de Lasana y otras localidades del Alto Loa en el pasado. Lo anterior permitirá poner en valor estos saberes locales, integrándolos en las actividades pedagógicas a ser diseñadas e implementadas en la Escuela de Lasana, lo cual permitirá potenciar el arraigo y valoración de los niños de la comunidad respecto de los saberes y conocimientos de sus abuelos y ancestros. Asimismo, el enfoque del proyecto en resaltar lo incaico pero al mismo tiempo el aporte y rol que tuvieron las poblaciones locales en el proceso de expansión del Tawantinsuyu, contribuirá a resaltar la relevancia de la tradición atacameña y su relación con la comunidad indígena actual de Lasana.</p> <p>Medios de verificación: Entrevistas transcritas, informe de actividades y copia digital del material didáctico entregado a la Escuela de Lasana</p>



3. Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático.

(Por ejemplo, acciones de disminución de la huella de carbono, adquisición de equipamiento de bajo consumo energético, reciclaje y manejo de residuos, educación ambiental, entre otras).

Descripción:

Medios de verificación:

4. La educación patrimonial.

(A través, por ejemplo, de actividades educativas, de difusión y/o comunicación en contextos educativos formales, no formales e informales, actividades para el Día de los Patrimonios y/o para el Día de los Patrimonios de niñas, niños y adolescentes, exposiciones, charlas, talleres u otras que contribuyen al desarrollo de habilidades para la investigación, resguardo, salvaguardia y gestión del patrimonio mundial.)

Descripción:

Las charlas de Difusión y los talleres de capacitación permitirán fortalecer los conocimientos y valoración de distintos miembros de la comunidad respecto del Camino del Inca y sitios asociados dentro de su demanda territorial. Los talleres de capacitación permitirán también dotar a algunos miembros de la Comunidad de habilidades para el monitoreo de los sitios y para la participación y/o ejecución de futuros proyectos de protección, investigación y/o puesta en valor de los sitios. En caso de ser aceptada por la Directiva de la Comunidad, la creación de la Unidad de Patrimonio dentro de la Comunidad de Lasana permitirá darle un respaldo institucional a las actividades comunitarias en torno a los bienes patrimoniales. Por último, la implementación de actividades pedagógicas en la Escuela de Lasana permitirá comenzar un proceso de valoración de los bienes Patrimonio de la Humanidad y el sentido de arraigo y vinculación con lo local en los educandos y sus familias, sentando las bases para una futura etapa del proyecto en la cual se co-construyan unidades pedagógicas para que queden en forma permanente para ser implementadas en la Escuela a futuro.

Medios de verificación:

Certificados de asistencia a los talleres de capacitación y charlas de difusión; copia de carta presentada a la Directiva de la Comunidad de Lasana con la propuesta de creación de la Unidad de Patrimonio; copia digital de materiales didácticos entregados a la Escuela.



17. RESULTADOS DEL PROYECTO. Agregue o elimine filas de ser necesario.

N° y DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS ESPERADOS

Señale los resultados que se espera alcanzar con el proyecto terminado, es decir, los efectos, productos o servicios concretos, efectivos y/o cuantificables que resultan de la ejecución del proyecto (bienes muebles o inmuebles intervenidos, levantamientos, instrumentos, manuales, capacitaciones realizadas, horas de mantenimiento ejecutadas, inspecciones realizadas, etc.) y que contribuyen a la solución del problema detectado en la fundamentación.

N°	RESULTADOS ESPERADOS
1	Ejecución de seis charlas de difusión abiertas a la comunidad, por parte de especialistas en arqueología e historia, incluyendo visitas guiadas al Qhapaq Ñan, Saywas de Ramaditas, Tambillo de Incaguasi, Pukara de Lasana y sitios de muros y cajas de Todos los Santos. Entrega de trípticos en cada charla que incluya una salida a terreno.
2	Ejecución de dos talleres teórico-prácticos de capacitación en torno a conceptos técnicos, metodologías arqueológicas y sistemas de registro arqueológico en terreno.
3	Diseño y ejecución de iniciativas comunitarias de visita a las saywas de Ramaditas durante los solsticios de invierno de 2025 y 2026.
4	Registro, documentación, fotogrametría y reconstrucción digital en 3D de tramos del Qhapaq Ñan, del Tambillo de Incaguasi y las saywas de Ramaditas.
5	Diseño e implementación de un sistema de monitoreo trimestral del estado de conservación del Qhapaq Ñan, las saywas de Ramaditas y el tambillo de Incaguasi, a ser ejecutado entre mayo de 2025 y diciembre de 2026. El seguimiento será informado en las asambleas comunitarias.
6	Diseño e instalación de paneles informativos y proyección de las reconstrucciones 3D en la sala de exhibición del Pukara de Lasana.
7	Diseño e implementación de actividades pedagógicas en la Escuela de Lasana, incluyendo la entrega de material didáctico de apoyo.

18. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Corresponde a las actividades que deberán ser ejecutadas o realizadas para conseguir los objetivos y resultados del proyecto, las cuales deberán ser abordadas en los informes de rendición correspondientes. Dichas actividades deberán estar relacionadas estrechamente a la fundamentación, descripción y resultados esperados del proyecto. Identifique todas las actividades necesarias y suficientes para lograrlo. Las actividades pueden ser obtenidas respondiendo a la pregunta: ¿Cómo se logra el objetivo y se obtienen los resultados? Agregue o elimine filas de ser necesario.



N° DEL RESULTADO VINCULADO Según lo señalado en el punto 17, indicar a qué resultado se vincula la actividad propuesta, señalando su número.	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN Indique un nombre acotado para la actividad o acción que va a realizar. A continuación, describa la actividad o acción nombrada dando cuenta de lo que se va a desarrollar o de la temática que abordará.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Indique la fuente que permitirá obtener información para verificar el cumplimiento de los resultados (informes de planificación de actividades, memorias de actividades desarrolladas, publicaciones, autorizaciones y permisos por parte de organismos pertinentes, certificados de recepción de obra, actas de reunión, listados de asistentes, planimetrías, registros visuales y/o audiovisuales, etc.). En caso de ser adjudicado el proyecto, el cumplimiento de las actividades y sus medios verificadores formarán parte de los respectivos convenios y sus informes de rendición técnica.
1	Seis charlas de difusión abiertas a la comunidad, ejecutadas por especialistas en arqueología e historia. Tres de dichas charlas serán acompañadas de una salida a terreno guiada por el o la especialista que dicte la charla respectiva. Se entregará un tríptico sobre la charla a cada participante que vaya a la salida a terreno	Para cada una de estas charlas y salidas a terreno se contará con un programa de la actividad, listado de asistentes, registros visuales y audiovisuales. Se contará, también, con las presentaciones que se haga a los participantes, en formato digital. También se contará con los trípticos con el contenido central de cada charla que considere una salida a terreno asociada.
2	Ejecución de dos talleres teórico-prácticos de capacitación a los miembros de la comunidad en torno a conceptos técnicos, metodologías arqueológicas y sistemas de registro arqueológico en terreno. Estos talleres estarán abiertos a la comunidad, pero especialmente orientados a los miembros de la comunidad con experiencia o vinculación con temas patrimoniales. A través de estos talleres teórico-prácticos, se capacitará a los participantes en metodologías arqueológicas, incluyendo uso de fichas de registro, fotografía, uso de GPS, entre otras. Asimismo, se visitarán los principales sitios incaicos dentro del Valle de Lasana. En estos talleres se capacitará también a los guías del Pukara de Lasana, para poder realizar visitas guiadas controladas a las saywas de Ramaditas, el Qhapaq Ñan y el Tambillo de Incaguasi, las cuales se podrán gestionar desde el Pukará de Lasana.	Para cada uno de estos talleres se contará con un programa de la capacitación, presentaciones ppt o equivalentes; listado de asistentes, registros visuales y audiovisuales.
3	Diseño y ejecución de visitas comunitarias de las saywas de Ramaditas durante los solsticios de invierno de 2025 y 2026. Estas visitas se realizarán al amanecer del solsticio de invierno de los años 2025 y 2026, promoviendo la realización de actividades especiales (p.e. ceremonias comunitarias) durante tales visitas. Posteriormente se realizarán desayunos comunitarios en el Restaurante El Tambo de Lasana.	Para cada una de estas visitas se contará con un programa de actividades, listado de asistentes, registros visuales y audiovisuales.
4	Registro, documentación y reconstrucción virtual en 3D de tramos del Qhapaq Ñan, del Tambillo de Incaguasi y las saywas de Ramaditas.	Modelo digital en 3D de dos tramos del QÑ, las saywas de Ramaditas y el Tambillo de Incaguasi. Nubes de puntos para los modelos digitales.
5	Diseño e implementación de un sistema de monitoreo y registro trimestral del estado de conservación del Qhapaq Ñan, las saywas de Ramaditas y el tambillo de Incaguasi.	Se contará con una ficha de monitoreo trimestral; actas de asambleas de la Comunidad de Lasana donde se presenten los resultados del monitoreo trimestral; informes trimestrales de monitoreo.
6	Diseño e instalación de paneles informativos y proyección de las reconstrucciones 3D en la sala de exhibición del Pukara de Lasana.	Se contará con registros visuales y audiovisuales de la sala con los paneles y con visitantes. Se tendrá registro de la cantidad de visitantes y del número de visitas a la página web de la Comunidad.
7	Diseño e implementación de actividades pedagógicas en la Escuela de Lasana y entrega de materiales didácticos	Informe de actividades; Copias digitales del material didáctico



--	--	--

<p>19. DURACIÓN E INICIO ESTIMADO DEL PROYECTO. Indique la duración total del proyecto y la fecha estimada de inicio del mismo contemplando la realización de todas las actividades o acciones descritas anteriormente. Los proyectos podrán tener una duración máxima de 36 meses consecutivos distribuidos en hasta 4 años calendario.</p>	<p>N°24 14 meses Mes de inicio estimado: mayo de 2025</p>
---	---

<p>20. CRONOGRAMA. Indique la programación mensual de las actividades o acciones del proyecto, agregando más filas de ser necesario. Se recomienda eliminar las filas de actividades y/o las tablas de cronogramas que no serán completadas. Para elaborar la programación técnica y financiera de los proyectos, la entidad postulante debe considerar de manera estimada, la existencia de tiempos administrativos previos requeridos por el SERPAT para la asignación de los subsidios, los tiempos de tramitación de los permisos necesarios ante los organismos correspondientes, la redacción y firma de los convenios, la aprobación mediante resoluciones y la tramitación de sus respectivas transferencias, u otros, como instancias que pueden incidir en su inicio y posterior desarrollo. Por lo anterior, la programación se presenta de forma correlativa para la postulación, ajustándose a las fechas reales posteriormente a través de los respectivos Convenios de colaboración y transferencia de recursos.</p>
--

CRONOGRAMA EN MESES.												
Nombre Actividad	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Charla de difusión		X	X		X	X		X	X			
Taller teórico-práctico de capacitación					X			X				
Visitas Comunitarias a las saywas de Ramaditas		X										
Reconstrucción virtual en 3D			X	X	X	X						
Diseño e implementación de sistema de monitoreo					X	X			X	X		
Diseño e instalación de paneles informativos			X	X	X	X	X	X			X	X
Diseño e implementación de actividades pedagógicas	X	X	X	X	X	X	X	X				

CRONOGRAMA EN MESES. Completar solo si su proyecto contempla más de 12 meses de ejecución.												
Nombre Actividad	MESES											
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Visita Comunitaria a Saywas de Ramaditas		X										
Diseño e implementación de un sistema de monitoreo y registro	X	X										
Instalación de paneles informativos, actualización página web y	X	X										



21. COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

Entregue información sobre la persona que asumirá la coordinación técnica del proyecto, cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, velar por el cumplimiento de los requisitos técnicos del proyecto y de las adecuadas competencias de quienes integren sus equipos técnicos, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, ejercer la interlocución técnica del proyecto ante el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial para efectos de su seguimiento y control. Se deberá incorporar de manera obligatoria el *Curriculum Vitae* de quien asuma la coordinación del proyecto (Anexo N° 8), en formato libre, dando cuenta de que sus competencias sean afines con su función.

Nombre	Diego Salazar S.
Rut	12.456.222-8
Profesión u Oficio	Arqueólogo
Teléfono de contacto	569 94485155
E-mail	diego.salazar@maaconsultores.cl

22. EQUIPO DE TRABAJO.

Identifique la función o cargo, el nombre y la profesión u oficio de las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto. Se hace presente que cada integrante del equipo propuesto deberá tener competencias en sus funciones específicas. Si al momento de la solicitud se desconoce quién asumirá una función determinada, señale en la columna "Nombre" la frase "Por definir". En el caso de que el proyecto resulte beneficiado, se solicitará el listado actualizado del equipo de trabajo previo a la firma del Convenio de transferencia de recursos. Será responsabilidad de la coordinación del proyecto, el asegurar que quienes integren el equipo de trabajo cuenten con las necesarias y adecuadas competencias para su ejecución. El proyecto requerirá al menos, contar con una **persona encargada de la rendición financiera** del mismo. Si el proyecto, debido a su naturaleza, no requiere más integrantes técnicos asociados, coloque en la columna "Función o Cargo" la frase "No Aplica". Agregue más filas si es necesario.

	Función o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio
1.	Rendición financiera	Diego Briones M	Gerente Administrativo
2.	Asesor Especialista	José Berenguer R.	Arqueólogo
3.	Asesora Especialista	Cecilia Sanhueza	Etnohistoriadora
4.	Antropólogo	Sebastián Buston (Comunidad Indígena de Lasana)	Antropólogo
5.	Experto Pedagogía	Felipe Luarte	Historiador y Profesor de Historia
6.	Asesor Educativo	Cristian Pérez (Comunidad de Lasana)	Profesor Intercultural
7.	Edición de textos educativos	Teresa Sota	Historiadora Editora
8.	Capacitaciones arqueológicas en terreno	Camila Palma	Arqueóloga
9.	Logística y asistente de administración	Carolina Carey	Relacionadora Pública

23. INDICADORES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

a) N° de personas habitantes de la región a la que pertenece el proyecto, consideradas en el equipo de trabajo	2 Personas de la región
b) N° de personas según su género que contempla el equipo de trabajo.	4 Género femenino 6 Género masculino ___ Otros

SECCIÓN N°4: PRESUPUESTO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de Asignación de Subsidios, los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de hasta 36 meses consecutivos (distribuidos en hasta 4 años calendario), contados a partir de la fecha de la Resolución que aprueba el convenio que respalda la adjudicación de los recursos.

El Comité podrá resolver que se financie todo o solo una parte del presupuesto informado en cada proyecto, velando por la equidad y armonía en la distribución de los recursos disponibles entre los Sitios de Patrimonio Mundial, por lo que se sugiere la presentación de iniciativas que cuenten, además, con cofinanciamiento voluntario o que puedan ser ejecutables por etapas.



Las categorías de gastos que se incluyan en cada proyecto deben ser consistentes con el tipo de proyecto y los gastos permitidos de acuerdo a las definiciones que se informan respectivamente en los Títulos IV y VI del Reglamento. En este sentido, no serán elegibles los tipos de gastos que se señalan en el Artículo 49, en el Título X sobre restricciones y prohibiciones del mencionado Reglamento.

Cada proyecto presentado deberá adjuntar de manera ineludible el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario, en el cual se deberán completar de forma desglosada los montos solicitados. Tenga en cuenta que la información proporcionada en los cuadros de dicho Anexo se utilizará de referencia para evaluar la pertinencia de los gastos que se informen en las posteriores rendiciones financieras de los proyectos adjudicados y que cualquier modificación deberá ser previamente autorizada en el marco del convenio.

En el caso que un proyecto resulte seleccionado para la asignación de Subsidios, se solicitará a la entidad beneficiaria, previo a la firma del Convenio de colaboración y transferencia de recursos, que realicen las actualizaciones, ajustes y desglose mensual necesarios para la programación, actividades y/o ítems de gastos presentados a través de este Formulario y previamente aprobados por el Comité, siempre y cuando los ajustes y actualizaciones no alteren la naturaleza de los mismos.

24. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

Indique el monto de Subsidio que solicita para financiar según tipo o tipos de proyectos (en correspondencia a lo señalado en el punto B. Tipos de proyecto).

Los montos a indicar en las filas de "Subsidio solicitado" deberán ser idénticos a los señalados en el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario.

A continuación, indique y el valor de los aportes propios o de terceros que se concretarán, si fuera el caso.

Si el proyecto presentado contempla cofinanciamiento voluntario de terceros, deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Cofinanciamiento de Terceros (Anexo N° 17), cuyos montos informados tendrán que ser coincidentes con la fila de "Aporte de terceros".

Si lo requiere, utilice el espacio de "Observaciones" para realizar comentarios relativos a la programación financiera solicitada y a la forma de rendición de gastos proyectada.

Subsidio solicitado	Tipo de proyecto (según corresponda, de acuerdo a lo indicado en Pto. 8)	MONTO EN \$
		Proyecto de Fortalecimiento
	Proyecto de Inversión	\$
	Proyecto de Operación	\$
	Proyecto de Manejo	\$
	Proyecto de Postulación	\$
MONTO TOTAL SOLICITADO AL FONDO DE SUBSIDIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL		\$ 92.458.000
Aporte propio (según corresponda)		\$
Aporte de terceros (según corresponda)		\$
COSTO TOTAL DEL PROYECTO, INCLUIDOS LOS APORTES VOLUNTARIOS		\$ 92.458.000
Observaciones		

25. COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO.

Describa e identifique los aportes propios y/o de terceros, si corresponde. Se recuerda que en caso de que el proyecto presente aporte de terceros, deberá adjuntar el Anexo N° 17 Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros.

Descripción aporte propio.

Si corresponde, señale si el aporte propio se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.

Descripción aporte de terceros.

Si corresponde, señale si el aporte de terceros se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.



<p>Identificación de terceros. Informe el o los nombres de los terceros que aportarán recursos al proyecto y señale el monto que cada quien aportará en cada año calendario, si corresponde.</p>	
---	--

SECCIÓN N°5: ANEXOS

<p>26. ANEXOS. Verifique aquí los anexos que, como Persona Jurídica Solicitante, debe adjuntar al Formulario Único de Solicitud de Subsidio, los que dependerán de la condición declarada respecto del Sitio y de las características de su proyecto.</p> <p>Respecto de los antecedentes legales (Estatutos, Certificados, Escrituras, etc.) requeridos en el marco de la solicitud, no será motivo de inadmisibilidad la omisión de alguno o la falta de cumplimiento de la vigencia necesaria de los mismos (la fecha de suscripción y/o emisión debe ser no anterior a 90 días previos a la presentación del proyecto), debiendo presentarlos completos y vigentes, al momento de suscribir convenio, en caso de resultar beneficiado el respectivo proyecto.</p> <p>Para los Anexos N° 1, 9, 10A, 10B, 11B, 12B y 17, el Formulario incluye los formatos tipo referenciales a ser completados por la entidad solicitante del Subsidio. Los Anexos restantes tendrán el formato propio de las entidades emisoras y el Anexo N° 8 corresponde a formato libre.</p> <p>Los Anexos deben adjuntarse en orden correlativo a continuación del Formulario, señalando su número y título con claridad. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá requerir antecedentes adicionales en el marco de las etapas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Asignación de Subsidios, al momento de suscribir convenio, en caso de resultar beneficiado el respectivo proyecto.</p> <p>De manera excepcional, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá solicitar a las entidades postulantes, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de cierre de postulación y mediante correo electrónico, el envío de cualquiera de los anexos obligatorios señalados en el presente punto, que eventualmente no estuviese contenido en la postulación. Las entidades postulantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de solicitud de los anexos para remitir el o los documentos faltantes. De igual manera, en caso de haber omitido alguna postulación algún antecedente legal (Estatutos, Certificados, Escrituras, etc.) que forme parte de los archivos y bases de datos del Serpat, este podrá ser incorporado, previa validación del Comité de Subsidios.</p>		
N°	Nombre	Verificación
OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS ENTIDADES SOLICITANTES:		
1	Detalle presupuestario	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
2	Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante, por ambos lados.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
3	Certificado de Vigencia de la persona jurídica solicitante En caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse también el Certificado de Directorio de la organización, emitido por el Registro Civil o la autoridad que corresponda. En el caso de personas jurídicas con fines de lucro, deberá individualizar a sus directivos superiores en una lista firmada por la persona asignada como representante legal, indicando nombre y Cédula Nacional de Identidad.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
4	Cédula Nacional de Identidad de quienes representen legalmente a la persona jurídica solicitante Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
5	Estatutos de la persona jurídica solicitante Estatutos vigentes de la persona jurídica solicitante y sus posteriores modificaciones legalizadas.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
6	Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades Otorgado por el Ministerio de Hacienda a través de la página web https://www.registros19862.cl/certificado/institucion	<input checked="" type="checkbox"/> Sí
7	Documento que acredite la representación legal vigente de la persona jurídica solicitante Escrituras de constituciones y/o sus modificaciones, estatutos, actas de sesiones ordinarias o extraordinarias en que se otorguen poderes de representación u otros de similares características legales como certificado de vigencia de poderes emitido por el Registro de Comercio correspondiente, para el caso de personas jurídicas de derecho privado, o resoluciones de nombramiento o designación en el caso de	<input checked="" type="checkbox"/> Sí



	representantes legales de entidades públicas.	
8	Curriculum Vitae de la persona coordinadora del proyecto (formato libre)	<input checked="" type="radio"/> Sí

CUANDO LA CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE CORRESPONDA A UN GESTOR:

9	Solicitud de reconocimiento de entidad gestora a la Dirección Nacional del SERPAT	<input checked="" type="radio"/> Sí
10	A) Consentimiento de la entidad administradora del Sitio para reconocimiento de entidad gestora (Art. 10 del Reglamento de Asignación de Subsidios)	<input type="radio"/> Sí
	B) Consentimiento de quien acredite propiedad o uso legal del bien, así como de quienes tengan derechos o facultades sobre el Sitio Patrimonio Mundial, exclusivamente cuando no exista una entidad administradora identificable (Art. 11 del Reglamento)	<input checked="" type="radio"/> Sí
	C) En caso de corresponder a la opción B) precedente, deberá presentar: Acreditación de la propiedad del bien Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input type="radio"/> Sí

CUANDO SE PRESENTE UN PROYECTO CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL SITIO:

11	A) Acreditación de la propiedad del bien Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input type="radio"/> Sí
	B) Autorización simple del proyecto por parte de quien acredite la propiedad o uso legal, cuando esta sea distinta de quien postula el proyecto.	<input type="radio"/> Sí

CUANDO SE PRESENTE UN PROYECTO DE POSTULACIÓN DE UN BIEN:

12	A) Acreditación de la propiedad del bien Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input type="radio"/> Sí
	B) Cuando la condición sea distinta de quien postula el proyecto: Autorización simple del proyecto por parte de quien acredite la propiedad o uso legal del bien y, Autorización simple del proyecto por parte de la entidad que se encuentre a cargo del expediente de nominación.	<input type="radio"/> Sí



ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 11 y 12		
13	Rol Único Tributario de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea a una persona jurídica Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica correspondiente, por ambos lados.	<input checked="" type="radio"/> Sí
14	Cédula Nacional de Identidad Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad en el caso de que la propiedad o uso legal del bien recaiga en personas naturales o de quienes representen legalmente en caso de que la propiedad corresponda a una persona jurídica, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	<input checked="" type="radio"/> Sí
15	Documento que certifique la representación legal de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea una persona jurídica Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input checked="" type="radio"/> Sí

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA INTERVENCIONES DIRECTAS SOBRE BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL (Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, a través del Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, u otra):		
16	Permiso o ingreso de solicitud de permiso del organismo correspondiente En caso de que el proyecto resulte seleccionado y de que solo cuente con la solicitud de permiso, se establecerá a través de la resolución de asignación de Subsidios, la instancia de presentación del permiso correspondiente. En consecuencia, con lo anterior, en la postulación se deberán considerar los tiempos de tramitación de dichos permisos.	<input type="radio"/> Sí

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO DE TERCEROS:		
17	Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros	<input type="radio"/> Sí

ANEXOS ADICIONALES: Señale aquí uno a uno los documentos y/o antecedentes complementarios que está adjuntado al proyecto y que son relevantes para su evaluación, con detalles que aporten a la comprensión del mismo por parte de los evaluadores. Recuerde señalar el formato del documento que está entregando (tipo y/o tamaño), nombrando y describiendo debidamente los antecedentes (Por ejemplo: memorias explicativas, certificados, bosquejos, planimetrías, permisos de edificación de la DOM, informes, certificados, imágenes, cotizaciones, material audiovisual, etc.). Agregue más filas de ser necesario.		
N°	Nombre	Formato
18	Detalle Anexo I 2025 MAA	Excel
19	Solicitud Bienes Nacionales en Bienes Nacionales	PDF
20		
21		
22		
23		
24		
25		

ANEXO N° 1 : DETALLE PRESUPUESTARIO
FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO
PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de las capacidades de la Comunidad Indígena de Lasana para la protección y puesta en valor de un tramo de la "ruta del cobre", Qhapaq Ñan del Alto Loa
Nombre del Sitio de Patrimonio Mundial o del Sitio incluido en la Lista Tentativa:	Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino
Nombre de la Persona Jurídica Postulante:	MAA Consultora Arqueológica Ltda.

DETALLE PRESUPUESTARIO (Solo debe informar el gasto que espera financiar con cargo al subsidio, no el gasto total proyectado para cada ítem)

Tipo de Proyecto	Gastos Permitidos	Ítem (I)	Total
PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO PROYECTOS DE MANEJO PROYECTOS DE POSTULACIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)	\$ 7.000.000
		HONORARIOS (c)	
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)	\$ 1.400.000
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)	
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal	\$ 8.400.000
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN	\$ 4.000.000
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN	\$ 925.000
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN	\$ 16.660.000
		Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión	\$ 21.585.000
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	\$ 1.000.000
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS	
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS	\$ 8.040.000
		Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas	\$ 9.040.000
	GASTOS DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS (f)	
		SERVICIOS GENERALES (g)	
		EQUIPAMIENTO	\$ 10.250.000
		ARRIENDOS	\$ 2.800.000
		Monto Total Solicitado para Gastos de Operación	\$ 13.050.000
	GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS	HONORARIOS PARA INVESTIGADORES, CONSULTORES O ASESORES	\$ 7.820.000
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA INVESTIGACIONES, CONSULTORÍAS O ASESORÍAS	\$ 2.000.000
		SERVICIOS CONSULTORÍAS PARA INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS	\$ 14.900.000
		OTROS GASTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS O ASESORÍAS	\$ 6.395.000
		Monto Total Solicitado para Gastos de Investigación, Estudios o Asesorías	\$ 31.115.000
	GASTOS DE SEMINARIOS, ENCUENTROS O ACTIVIDADES RELACIONADAS (h)	HONORARIOS PARA EXPERTOS, EXPOSITORES O ASISTENTES	
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EVENTOS	
		SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS	
OTROS GASTOS RELACIONADOS A SEMINARIOS O EVENTOS			
Monto Total Solicitado para Gastos de Seminarios, Encuentros o Actividades Relacionadas		\$ -	
GASTOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	HONORARIOS PARA CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	\$ 700.000	
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CAPACITACIÓN		
	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO		
	OTROS GASTOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	\$ 4.208.000	
	Monto Total Solicitado para Gastos de Capacitación o perfeccionamiento	\$ 4.908.000	
GASTOS DE MONITOREO ASOCIADOS A LA PRESERVACIÓN	HONORARIOS PARA MONITOREO	\$ 3.200.000	
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MONITOREO		
	SERVICIOS DE MONITOREO		
	OTROS GASTOS DE MONITOREO	\$ 1.160.000	
	Monto Total Solicitado para Gastos de Monitoreo Asociados a la Preservación	\$ 4.360.000	

PROYECTOS DE INVERSIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)		
		HONORARIOS (c)		
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)		
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)		
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal		\$
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN		
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN		
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD		
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN		
	Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión		\$	-
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS		
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS		
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS		
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS		
	Monto Total Solicitado en Actividades Ciudadanas		\$	-
	GASTOS DE CAPITAL (i)	BIENES INMUEBLES		
		MAQUINARIAS O EQUIPOS INDUSTRIALES		
		VEHÍCULOS O EQUIPOS DE TRANSPORTE		
		MOBILIARIO		
	ACTIVOS INTANGIBLES			
	Monto Total Solicitado para Gastos de Capital		\$	-
	GASTOS DE PRE-INVERSIÓN (j)	HONORARIOS PARA ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN		
		MATERIALES Y SUMINISTROS RELACIONADOS CON PRE-INVERSIÓN		
SERVICIOS DE CONSULTORÍA				
OTROS GASTOS RELACIONADOS CON PRE-INVERSIÓN				
Monto Total Solicitado para Gastos de Pre-Inversión		\$	-	
GASTOS DE INVERSIÓN (k)	CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS			
	GASTOS DE OBRA	ASIGNACIÓN MANO DE OBRA		
		ASIGNACIÓN MATERIALES		
		ASIGNACIÓN EQUIPAMIENTO		
		ASIGNACIÓN EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
		GASTOS GENERALES		
	OTROS GASTOS RELACIONADOS CON INVERSIÓN			
	Monto Total Solicitado para Gastos de Inversión		\$	-
PROYECTOS DE OPERACIÓN	GASTOS EN PERSONAL (a)	REMUNERACIONES (b)		
		HONORARIOS (c)		
		COTIZACIONES PREVISIONALES (d)		
		OTROS GASTOS EN PERSONAL (e)		
		Monto Total Solicitado para Gastos en Personal		\$
	GASTOS EN DIFUSIÓN	HONORARIOS PARA DIFUSIÓN		
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA DIFUSIÓN		
		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD		
		OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN		
	Monto Total Solicitado para Gastos en Difusión		\$	-
	GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	HONORARIOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS		
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS		
		SERVICIOS DE ACTIVIDADES CIUDADANAS		
		OTROS GASTOS PARA ACTIVIDADES CIUDADANAS		
	Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas		\$	-
	GASTOS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SITIO	HONORARIOS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SITIO		
		MATERIALES Y SUMINISTROS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO		
		EQUIPAMIENTO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO		
		MOBILIARIO PARA USO Y FUNCIONAMIENTO		
		SERVICIOS GENERALES (g)		
		OTROS GASTOS PARA USO Y FUNCIONAMIENTO		
	Monto Total Solicitado para Gastos de Uso y Funcionamiento del Sitio		\$	-
	GASTOS DE MANTENIMIENTO	HONORARIOS PARA MANTENIMIENTO		
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO				
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO				
EQUIPAMIENTO PARA MANTENIMIENTO				
ARRIENDO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO				
OTROS GASTOS PARA MANTENIMIENTO				
Monto Total Solicitado para Gastos de Mantenimiento		\$	-	
GASTOS DE SEGURIDAD	HONORARIOS PARA SEGURIDAD			
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD			
	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS			
	SERVICIOS DE SEGURIDAD			
	EQUIPAMIENTO PARA SEGURIDAD			
	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA SEGURIDAD			
OTROS GASTOS PARA SEGURIDAD				
Monto Total Solicitado para Gastos de Seguridad		\$	-	
MONTO TOTAL SOLICITADO AL SUBSIDIO (m)			\$	92.458.000



2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$92.458.000.- (noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos)**, con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2025, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Subdirectora (S) de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, perteneciente al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

3. **DÉJASE** constancia de que, para garantizar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del convenio, se hizo entrega de la Letra de Cambio, suscrita ante Gloria del Pilar Jacome Sepúlveda, Notario Público y Conservador de Pirque, Región Metropolitana, Chile, expedida en fecha 09 de mayo de 2025 y con vencimiento al 31 de mayo de 2027, otorgada por **Diego Rodrigo Salazar Sutil**, Presidente, cédula de identidad número 12.456.222-8, en representación de la **MAA Consultora Arqueológica Limitada**, por un monto de **\$9.245.800.- (nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos)**, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la página web de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial; y en sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

Nélida Bernardita Pozo
Kudo
2025.06.26 11:12:44 -04'00'

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/MPP/CPB/PMW/CIL



DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.

Unidad de Convenios, SERPAT.

Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.

Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.